



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXIV - Viernes 3 de Septiembre de 2010 - Número 4744

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

S U M A R I O

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Dirección General

- 2425.**- Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y el Club Voleibol Melilla.
2426.- Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y el Club Gimnástico Melilla.
2427.- Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y el Club Melilla Fútbol Sala.
2428.- Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y el Club E.B.I.D.E.M. Melilla.
2429.- Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y el Club Deportivo Enrique Soler.
2430.- Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Federación Melillense de Halterofilia.

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Secretaría Técnica

- 2431.**- Orden n.º 848 de fecha 1 de septiembre de 2010, relativa a resolución provisional en relación con las solicitudes correspondientes al grupo fuera de plazo de la convocatoria de ayudas económicas para el pago de matrícula de estudios universitarios y de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años del curso 2009/2010.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Dirección General de Sanidad y Consumo

- 2432.**- Notificación a D. Miguel Ángel Abdelah García.
2433.- Notificación a D. Alí Mohand Moh.
2434.- Notificación a D. Gonzalo Jesús Sánchez Crespo.

Consejería de Medio Ambiente

Secretaría Técnica

- 2435.**- Orden n.º 1488 de fecha 27 de agosto de 2010, relativa a convocatoria de las pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acre-

ditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera.

2436.- Información pública relativa a licencia de apertura del local sito en calle Juan Ríos García, Doctor, n.º 1.

2437.- Información pública relativa a cambio de titularidad del local sito en Ctra. Alfonso XIII, n.º 9 (antes 5).

Consejería de Fomento

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

2438.- Notificación a D. Abdelkader e Hijos, S.L., desestimamiento de licencia de primera ocupación en Polígono Las Margaritas, Nave E.

Consejería de Fomento

Dirección General de Arquitectura

2439.- Orden de cobro de los trabajos de demolición del inmueble sito en calle Pedro Avellaneda, Falangista, 14 / Capitán Carlos Lagándara.

2440.- Notificación a D.ª Loissa Mohamed Mimoun, inicio de expediente de reparaciones de inmueble sito en calle Ríos, Mijares, n.º 4.

2441.- Notificación a D. Nuredib Hach-Hadi Hassa, de obras ordenadas en el inmueble sito en calle Lope de Vega, 11 / Plaza Ramón y Cajal, n.º 1.

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

Delegación Provincial de Melilla

2442.- Sorteo de los candidatos a Jurados de las Provincias de Málaga y Melilla.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Delegación del Gobierno Melilla

Secretaría General

2443.- Notificación acuerdo iniciación de expediente administrativo sancionador n.º 303/2010, a D. Mimoun El Yakoubi.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Carreteras

Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental

2444.- Pago indemnizaciones por expropiación forzosa correspondiente a las obras clave: 43-ML-2170, "Mejora local, circunvalación exterior de Melilla, tramo de la ML-101 a la 102, finca n.^º 2719".

MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

Instituto de Mayores y Servicios Sociales

2445.- Notificación de resolución a D. Wahid El Hadi, Ahmed.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla

2446.- Notificación a D. Abdeselam Abdelkader Mohatar, S.L. y Sociedad Protectora de Animales y Plantas.

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Melilla

2447.- Notificación a Comercial La Recogida, S. y otros.

2448.- Notificación a D. Carrasco Salas, José Rica.

2449.- Notificación a D.^a Malikam El Hasnaoui.

2450.- Notificación a D. Juan Rodríguez Salcedo.

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Melilla

Unidad de Recaudación Ejecutiva

2451.- Notificación a D. Jayhi, Mohamed y otros.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Tráfico

Jefatura Local de Melilla

2452.- Notificación de resolución a D. Belghiti, Mostafa y otros.

2453.- Notificación de iniciación de expedientes sancionadores a D. Rahmani, Said y otros.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción N.^º 3

2454.- Notificación de sentencia a D. Hamza El Khalifi y a D. Abdelilah Dardiz en Juicio de Faltas 352/2010.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL

2425.- El pasado día 20 de agosto de 2010, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y el Club Voleibol Melilla.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 27 de agosto de 2010.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA Y EL CLUB VOLEIBOL MELILLA

Melilla, 20 de agosto de 2010.

R E U N I O N S

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Robles Ferrón, Consejero de Deporte y Juventud de la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma registrado al número 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario nº 13, de la misma fecha).

De otra, D. Aisa Abdeselam Aisa, domiciliado en Melilla, que actúa en nombre y representación del Club Voleibol Melilla, entidad que preside y que consta inscrita en el Registro de Asociaciones Deportivas de esta Ciudad Autónoma al nº 18, con C.I.F. G-52009750.

Ambas partes, en la calidad en que intervienen se reconocen capacidad y facultades suficientes para intervenir en este acto y otorgar el presente Convenio, y al efecto

E X P O N E N

Primero.- Que la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de las competencias que en materia deportiva recoge su Estatuto de Autonomía, y a través de su Consejería de Deporte y Juventud, tiene como objeto la promoción de las actividades deportivas con el fin de lograr hábitos de vida saludables en toda la población.

Segundo.- Que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en 2007 elaboró y aprobó el PLAN DE PATROCINIO A CLUBES MELILLESES EN CATEGORÍA NACIONAL PARA EL PERÍODO 2008/2011, y en base al mismo ha señalado como preferentes las actividades deportivas que tengan una franca aceptación social, como es el caso del voleibol. Dicho Plan tenía los siguientes objetivos:

" Presencia de Melilla en competiciones nacionales del máximo nivel posible, determinado por el rango (titularidad, poblacional, nivel socio-económico) de los otros equipos participantes.

" Colaborar a la oferta de ocio ligado al deporte -de un mínimo nivel- de los melillenses.

" Posibilitar los progresos de los deportistas melillenses, primando su presencia en los equipos melillenses.

" Estimular la concienciación de los melillenses de la necesaria identidad con Melilla, a través del apoyo a sus representantes deportivos.

" Colaborar a la dinamización económica de Melilla, mediante el apoyo al turismo ligado al deporte.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma continúa considerando vigentes dichos objetivos.

Tercero.- Que la Consejería de Deporte y Juventud tiene entre sus objetivos el lograr que el nivel de los clubes y deportistas de Melilla sea cada vez mayor, y que en base al mismo, se opte a alcanzar o se esté en el camino ello, metas deportivas del mayor nivel posible. Para ello se fomentarán actividades de diversa índole, dirigidas tanto a deportistas como a técnicos, y se dotarán los necesarios medios económicos, materiales y de instalaciones.

Cuarto.- La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Deporte y Juventud, para alcanzar dichos objetivos deberá establecer los medios necesarios para ello, tanto económicos como materiales, y propiciará los instrumentos que se precisen para lograr la plena satisfacción de los melillenses en dicha materia.

Quinto.- Que el Club Voleibol Melilla, es el máximo exponente del voleibol melillense, y ostentará en la temporada 2010/2011 la categoría 1ª

División Nacional, habiendo solicitado el apoyo económico para ello de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Sexto.- Que tras los estudios preceptivos, la Ciudad Autónoma de Melilla cree de interés público y social de diversa índole, para Melilla, llevar a cabo ese apoyo solicitado.

Séptimo.-Que la consecución de los objetivos citados, puede perseguirse mediante las formas de colaboración legalmente establecidas, entre entes de carácter público y/o privado.

Octavo.- Que en base a lo anterior, la C.A. de Melilla y el Club Voleibol Melilla han decidido colaborar para la participación de dicho club en la 1ª División nacional de voleibol

En virtud de lo expuesto anteriormente, y de los siguientes antecedentes:

I. Antecedentes.

1. Melilla, de forma histórica ha tenido representación cualificada en diversas categorías deportivas de ámbito nacional, de forma fundamental en fútbol, baloncesto, sin duda derivado del hecho de ser los deportes de equipo más practicados en nuestra Ciudad Autónoma. Y también balonmano y fútbol sala, aunque estos dos a menor nivel y con menor presencia social que aquellos.

2. Los distintos equipos de gobierno de la Ciudad de Melilla, han apoyado dicha presencia a lo largo de los años, ya que además del notorio papel como oferta de ocio a los melillenses, cada vez más ha tomado protagonismo el efecto de difusión positiva del nombre de Melilla, la participación de nuestros clubes en dichas competiciones. Por ello, y para no quedar atrás -y a veces peligrar dicha presencia-, el apoyo público de toda índole ha ido en crecimiento, de forma especial en los últimos años, ante la irrupción en nuestra sociedad del deporte profesional.

3. Ese crecimiento, de necesaria planificación, llevó al Gobierno de la Ciudad Autónoma a la aprobación del Documento Marco para el Deporte Melillense en categoría nacional el 30 de junio de 2003, que tras estar vigente cuatro años, es relevado por el Plan de Patrocinio a clubes melillenses en categoría nacional para el período 2008-2011, aprobado el 20 de julio de 2007.

4. Además de la tradición secular, han sido los Planes de Patrocinio para 2003-2007, y especialmente el de 2008-2011 de este Gobierno, las bases para el apoyo económico mayoritario a cuatro deportes, de forma más destacada al fútbol y el baloncesto, y otros dos en menor medida que han sido el balonmano y el fútbol sala.

Ambas partes en ejercicio de sus respectivas competencias y facultades otorgan el presente Convenio de acuerdo con las siguientes

E S T I P U L A C I O N E S

I. La C.A.Melilla (Consejería de Deporte y Juventud), se compromete a:

1. Conceder al Club Voleibol Melilla, la cantidad económica de CINCUENTA MIL EUROS (50.000), para sufragar los gastos ocasionados por el objeto del presente convenio.

2. Arbitrar las medidas para que el Club Voleibol Melilla-su equipo de 1ª División Nacional- utilice las instalaciones deportivas de la Ciudad Autónoma al menor económico posible, durante el período de vigencia del presente convenio.

II. El Club Voleibol Melilla se compromete a:

1. Participar en la competición de la 1ª División Nacional de Voleibol, siendo todos los gastos que ello conlleve, así como todas las gestiones federativas, por cuenta del club.

2. Fomentar la obtención de recursos económicos públicos y privados, que permitan aumentar el total del presupuesto de la actividad y cumplir los objetivos programados.

3. A la finalización del convenio, deberá justificar ante la Ciudad Autónoma la cantidad económica recibida, y en todo caso antes de recibir la siguiente ayuda económica.

4. Desarrollar el proyecto de Escuela de Voleibol en todos los centros docentes de Melilla que deseen la actividad.

5. Aceptar las condiciones reflejadas en el Anexo I del presente convenio, debiendo para ello presentarlo suscrito por su presidente.

6. El presente convenio se deberá aprobar por la Junta directiva del club y dar cuenta a la Asamblea General del club, trámites de los que se dará traslado a la Consejería de Deporte y Juventud.

III. Duración del convenio: El presente convenio finaliza el 30 de junio de 2011, y en el mismo tienen cabida las actividades desarrolladas para los fines expuestos durante toda la temporada deportiva 2010/2011.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado, y a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Fdo.: Francisco Robles Ferrón.

Fdo.: Aisa Abdeselam Aisa.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL

2426.- El pasado día 20 de agosto de 2010, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y el Club Gimnástico Melilla.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 27 de agosto de 2010.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA Y EL CLUB GIMNÁSTICO MELILLA.

Melilla, 20 de agosto de 2010.

R E U N I O N S

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Robles Ferrón, Consejero de Deporte y Juventud de la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma registrado al número 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario nº 13, de la misma fecha) .

De otra, D. José Luis Torrecilla Damiano, domiciliado en Melilla, que actúa en nombre y representación del Club Deportivo "GIMNÁSTICO MELILLA", entidad que preside y que consta inscrita en el Registro de Asociaciones Deportivas de esta Ciudad Autónoma al Nº 15916 de 21.02.1992, con C.I.F. G-29953791.

Ambas partes, en la calidad en que intervienen se reconocen capacidad y facultades suficientes para intervenir en este acto y otorgar el presente Convenio, y al efecto

E X P O N E N

Primero.- Que la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de las competencias que en materia deportiva recoge su Estatuto de Autonomía, y a través de su Consejería de Deporte y Juventud, tiene como objeto la promoción de las actividades deportivas con el fin de lograr hábitos de vida saludables en toda la población.

Segundo.- Que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en 2007 elaboró y aprobó el PLAN DE PATROCINIO A CLUBES MELILLENSES EN CATEGORÍA NACIONAL PARA EL PERIODO 2008/2011, y en base al mismo ha señalado como preferentes las actividades deportivas que tengan una franca aceptación social, como es el caso del fútbol. Dicho Plan tenía los siguientes objetivos:

" Presencia de Melilla en competiciones nacionales del máximo nivel posible, determinado por el rango (titularidad, poblacional, nivel socio-económico) de los otros equipos participantes.

" Colaborar a la oferta de ocio ligado al deporte -de un mínimo nivel- de los melillenses.

" Posibilitar los progresos de los deportistas melillenses, primando su presencia en los equipos melillenses.

" Estimular la concienciación de los melillenses de la necesaria identidad con Melilla, a través del apoyo a sus representantes deportivos.

" Colaborar a la dinamización económica de Melilla, mediante el apoyo al turismo ligado al deporte.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma continúa considerando vigentes dichos objetivos.

Tercero.- Que la Consejería de Deporte y Juventud tiene entre sus objetivos el lograr que el nivel de los clubes y deportistas de Melilla sea cada vez mayor, y que en base al mismo, se opte a alcanzar o se esté en el camino ello, metas deportivas del mayor nivel posible. Para ello se fomentarán actividades de diversa índole, dirigidas tanto a depor-

tistas como a técnicos, y se dotarán los necesarios medios económicos, materiales y de instalaciones.

Cuarto.- La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Deporte y Juventud, para alcanzar dichos objetivos deberá establecer los medios necesarios para ello, tanto económicos como materiales, y propiciar los instrumentos que se precisen para lograr la plena satisfacción de los melillenses en dicha materia.

Quinto.- Que el Club Gimnástico Melilla ha militado en la categoría 1^a Nacional Juvenil de Fútbol durante varios años, e incluso militó en la División de honor de esta categoría, y ostentará de nuevo en la temporada 2010/2011 dicha categoría, habiendo solicitado el apoyo económico para ello de la Ciudad Autónoma de Melilla

Sexto.- Que tras los estudios preceptivos, la Ciudad Autónoma de Melilla cree de interés público y social de diversa índole, para Melilla, llevar a cabo ese apoyo solicitado.

Séptimo.-Que la consecución de los objetivos citados, puede perseguirse mediante las formas de colaboración legalmente establecidas, entre entes de carácter público y/o privado.

Octavo.- Que en base a lo anterior, la C.A. de Melilla y el Club Gimnástico Melilla, han decidido colaborar para la participación de dicho club en la 1^a División Nacional Juvenil de Fútbol.

En virtud de lo expuesto anteriormente, y de los siguientes antecedentes:

I. Antecedentes.

1. Melilla, de forma histórica ha tenido representación cualificada en diversas categorías deportivas de ámbito nacional, de forma fundamental en fútbol, baloncesto, sin duda derivado del hecho de ser los deportes de equipo más practicados en nuestra Ciudad Autónoma. Y también balonmano y fútbol sala, aunque estos dos a menor nivel y con menor presencia social que aquellos.

2. Los distintos equipos de gobierno de la Ciudad de Melilla, han apoyado dicha presencia a lo largo de los años, ya que además del notorio papel como oferta de ocio a los melillenses, cada vez más ha tomado protagonismo el efecto de difusión positiva del nombre de Melilla, la participación de nuestros

clubes en dichas competiciones. Por ello, y para no quedar atrás -y a veces peligrar dicha presencia-, el apoyo público de toda índole ha ido en crecimiento, de forma especial en los últimos años, ante la irrupción en nuestra sociedad del deporte profesional.

3. Ese crecimiento, de necesaria planificación, llevó al Gobierno de la Ciudad Autónoma a la aprobación del Documento Marco para el Deporte Melillense en categoría nacional el 30 de junio de 2003, que tras estar vigente cuatro años, es relevado por el Plan de Patrocinio a clubes melillenses en categoría nacional para el período 2008-2011, aprobado el 20 de julio de 2007.

4. Además de la tradición secular, han sido los Planes de Patrocinio para 2003-2007, y especialmente el de 2008-2011 de este Gobierno, las bases para el apoyo económico mayoritario a cuatro deportes, de forma más destacada al fútbol y el baloncesto, y otros dos en menor medida que han sido el balonmano y el fútbol sala.

Ambas partes en ejercicio de sus respectivas competencias y facultades otorgan el presente Convenio de acuerdo con las siguientes

E S T I P U L A C I O N E S

I. La C.A.Melilla (Consejería de Deporte y Juventud), se compromete a:

1. Conceder a la C.D. GIMNÁSTICO MELILLA de Melilla, la cantidad económica de TREINTA MIL EUROS (30.000), para sufragar los gastos occasionados por el objeto del presente convenio.

2. Arbitrar las medidas para que este club-su equipo de 1^a División Nacional juvenil- utilice las instalaciones deportivas de la Ciudad Autónoma al menor coste económico posible, durante el período de vigencia del presente convenio.

II. El Club Gimnástico Melilla se compromete a:

1. Participar en la competición de la 1^a División Nacional Juvenil Grupo XIII del fútbol nacional. Todos los gastos que ello conlleve, así como todas las gestiones federativas serán por cuenta del club.

2. Fomentar la obtención de recursos económicos públicos y privados, que permitan aumentar el total del presupuesto de la actividad y cumplir los objetivos programados.

3. A la finalización del convenio, deberá justificar ante la Ciudad Autónoma la cantidad económica recibida, y en todo caso antes de recibir la siguiente ayuda económica.

4. Aceptar las condiciones reflejadas en el Anexo I del presente convenio, debiendo para ello presentarlo suscrito por su presidente.

5. El presente convenio se deberá aprobar por la Junta directiva del club y dar cuenta a la Asamblea General del club, trámites de los que se dará traslado a la Consejería de Deporte y Juventud.

III. Duración del convenio: El presente convenio finaliza el 30 de junio de 2011, y en el mismo tienen cabida las actividades desarrolladas para los fines expuestos durante toda la temporada deportiva 2009/2010.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado, y a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Fdo.: Francisco Robles Ferrón.

Fdo.: José Luis Torrecilla Damiano.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL

2427.- El pasado día 20 de agosto de 2010, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y el Club Melilla Fútbol Sala.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 27 de agosto de 2010.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA Y EL CLUB MELILLA FÚTBOL SALA

Melilla, 20 de agosto de 2010.

R E U N I D O S

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Robles Ferrón, Consejero de Deporte y Juventud de la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, en virtud de

nombramiento efectuado por Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma registrado al número 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario nº 13, de la misma fecha).

De otra, D. José Miguel Huertas Espinosa, domiciliado en Melilla, que actúa en nombre y representación del CLUB MELILLA FÚTBOL SALA, entidad que preside y que consta inscrita en el Registro de Asociaciones Deportivas de esta Ciudad Autónoma al nº15915 el 11 de junio de 1992, con C.I.F. G-29952942

Ambas partes, en la calidad en que intervienen se reconocen capacidad y facultades suficientes para intervenir en este acto y otorgar el presente Convenio, y al efecto

E X P O N E N

Primero.- Que la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de las competencias que en materia deportiva recoge su Estatuto de Autonomía, y a través de su Consejería de Deporte y Juventud, tiene como objeto la promoción de las actividades deportivas con el fin de lograr hábitos de vida saludables en toda la población.

Segundo.- Que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en 2007 elaboró y aprobó el PLAN DE PATROCINIO A CLUBES MELILLENSES EN CATEGORÍA NACIONAL PARA EL PERÍODO 2008/2011, y en base al mismo ha señalado como preferentes las actividades deportivas que tengan una franca aceptación social, como es el caso del fútbol sala. Dicho Plan tenía los siguientes objetivos:

" Presencia de Melilla en competiciones nacionales del máximo nivel posible, determinado por el rango (titularidad, poblacional, nivel socio-económico) de los otros equipos participantes.

" Colaborar a la oferta de ocio ligado al deporte -de un mínimo nivel- de los melillenses.

" Posibilitar los progresos de los deportistas melillenses, primando su presencia en los equipos melillenses.

" Estimular la concienciación de los melillenses de la necesaria identidad con Melilla, a través del apoyo a sus representantes deportivos.

" Colaborar a la dinamización económica de Melilla, mediante el apoyo al turismo ligado al deporte.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma continúa considerando vigentes dichos objetivos.

Tercero.- Que la Consejería de Deporte y Juventud tiene entre sus objetivos el lograr que el nivel de los clubes y deportistas de Melilla sea cada vez mayor, y que en base al mismo, se opte a alcanzar o se esté en el camino ello, metas deportivas del mayor nivel posible. Para ello se fomentarán actividades de diversa índole, dirigidas tanto a deportistas como a técnicos, y se dotarán los necesarios medios económicos, materiales y de instalaciones.

Cuarto.- La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Deporte y Juventud, para alcanzar dichos objetivos deberá establecer los medios necesarios para ello, tanto económicos como materiales, y propiciará los instrumentos que se precisen para lograr la plena satisfacción de los melillenses en dicha materia.

Quinto.- Que el Club Melilla F.S., club fundado en 1987 y que es el máximo exponente del fútbol sala melillense; tras el ascenso logrado ostentará de nuevo en la temporada 2010/2011 la categoría División de Plata, habiendo solicitado el apoyo económico para ello de la Ciudad Autónoma de Melilla

Sexto.- Que tras los estudios preceptivos, la Ciudad Autónoma de Melilla cree de interés público y social de diversa índole, para Melilla, llevar a cabo ese apoyo solicitado.

Séptimo.-Que la consecución de los objetivos citados, puede perseguirse mediante las formas de colaboración legalmente establecidas, entre entes de carácter público y/o privado.

Octavo.- Que en base a lo anterior, la C.A. de Melilla y el Club Melilla F.S., han decidido colaborar para la participación de dicho club en la División de plata del fútbol sala nacional.

En virtud de lo expuesto anteriormente, y de los siguientes antecedentes:

I. Antecedentes.

1. Melilla, de forma histórica ha tenido representación cualificada en diversas categorías deportivas

de ámbito nacional, de forma fundamental en fútbol, baloncesto, sin duda derivado del hecho de ser los deportes de equipo más practicados en nuestra Ciudad Autónoma. Y también balonmano y fútbol sala, aunque estos dos a menor nivel y con menor presencia social que aquellos.

2. Los distintos equipos de gobierno de la Ciudad de Melilla, han apoyado dicha presencia a lo largo de los años, ya que además del notorio papel como oferta de ocio a los melillenses, cada vez más ha tomado protagonismo el efecto de difusión positiva del nombre de Melilla, la participación de nuestros clubes en dichas competiciones. Por ello, y para no quedar atrás -y a veces peligrar dicha presencia-, el apoyo público de toda índole ha ido en crecimiento, de forma especial en los últimos años, ante la irrupción en nuestra sociedad del deporte profesional.

3. Ese crecimiento, de necesaria planificación, llevó al Gobierno de la Ciudad Autónoma a la aprobación del Documento Marco para el Deporte Melillense en categoría nacional el 30 de junio de 2003, que tras estar vigente cuatro años, es relevado por el Plan de Patrocinio a clubes melillenses en categoría nacional para el período 2008-2011, aprobado el 20 de julio de 2007.

4. Además de la tradición secular, han sido los Planes de Patrocinio para 2003-2007, y especialmente el de 2008-2011 de este Gobierno, las bases para el apoyo económico mayoritario a cuatro deportes, de forma más destacada al fútbol y el baloncesto, y otros dos en menor medida que han sido el balonmano y el fútbol sala.

5. Merece mencionarse la buena trayectoria deportiva en la División de Plata, del Melilla F.S..

Ambas partes en ejercicio de sus respectivas competencias y facultades otorgan el presente Convenio de acuerdo con las siguientes

E S T I P U L A C I O N E S

I. La C.A.Melilla (Consejería de Deporte y Juventud), se compromete a:

1. Conceder al Club Melilla Fútbol Sala, la cantidad económica de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000), para sufragar los gastos ocasionados por el objeto del presente convenio.

2. Arbitrar las medidas para que el Club Melilla Fútbol Sala utilice las instalaciones deportivas de la Ciudad Autónoma al menor coste económico posible, durante el período de vigencia del presente convenio.

II. El Club Melilla Fútbol Sala se compromete a:

1. Participar en la competición de la División de Plata, 2^a categoría del fútbol sala nacional, en sus distintas fases (regular y fase de ascenso). Todos los gastos que ello conlleve, así como todas las gestiones federativas serán por cuenta del club.

2. Fomentar la obtención de recursos económicos públicos y privados, que permitan aumentar el total del presupuesto de la actividad y cumplir los objetivos programados.

3. A la finalización del convenio, deberá justificar ante la Ciudad Autónoma la cantidad económica recibida, y en todo caso antes de recibir la siguiente ayuda económica.

4. Desarrollar el proyecto presentado junto a la Peña Barcelonista de Melilla, para la promoción del F.S. melillense.

5. Aceptar las condiciones reflejadas en el Anexo I del presente convenio, debiendo para ello presentarlo suscrito por su presidente.

6. El presente convenio se deberá aprobar por la Junta directiva del club y dar cuenta a la Asamblea General del club, trámites de los que se dará traslado a la Consejería de Deporte y Juventud.

III. Duración del convenio: El presente convenio finaliza el 30 de junio de 2011, y en el mismo tienen cabida las actividades desarrolladas para los fines expuestos durante toda la temporada deportiva 2010/2011.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado, y a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Fdo.: Francisco Robles Ferrón.

Fdo.: José M. Huertas Espinosa.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL

2428.- El pasado día 20 de agosto de 2010, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y el Club E.B.I.D.E.M. Melilla.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 27 de agosto de 2010.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA Y EL CLUB E.B.I.D.E.M. MELILLA.

Melilla, 20 de agosto de 2.010.

R E U N I D O S

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Robles Ferrón, Consejero de Deporte y Juventud de la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma registrado al número 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario nº 13, de la misma fecha) .

De otra, D. Domingo Compán Gordillo, domiciliado en Melilla, que actúa en nombre y representación del CLUB E.B.I.D.E.M. MELILLA , entidad que preside y que consta inscrita en el Registro de Asociaciones Deportivas de esta Ciudad Autónoma al nº 15940, con fecha 22.061994 y con C.I.F. G-29957883

Ambas partes, en la calidad en que intervienen se reconocen capacidad y facultades suficientes para intervenir en este acto y otorgar el presente Convenio, y al efecto.

E X P O N E N

Primero.- Que la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de las competencias que en materia deportiva recoge su Estatuto de Autonomía, y a través de su Consejería de Deporte y Juventud, tiene como objeto la promoción de las actividades deportivas con el fin de lograr hábitos de vida saludables en toda la población.

Segundo.- Que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en 2007 elaboró y aprobó el PLAN DE PATROCINIO A CLUBES MELILLENSSES EN

CATEGORÍA NACIONAL PARA EL PERÍODO 2008/2011, y en base al mismo ha señalado como preferentes las actividades deportivas que tengan una franca aceptación social, como es el caso del balonmano. Dicho Plan tenía los siguientes objetivos:

"Presencia de Melilla en competiciones nacionales del máximo nivel posible, determinado por el rango (titularidad, poblacional, nivel socio-económico) de los otros equipos participantes.

"Colaborar a la oferta de ocio ligado al deporte - de un mínimo nivel- de los melillenses.

"Posibilitar los progresos de los deportistas melillenses, primando su presencia en los equipos melillenses.

"Estimular la concienciación de los melillenses de la necesaria identidad con Melilla, a través del apoyo a sus representantes deportivos.

"Colaborar a la dinamización económica de Melilla, mediante el apoyo al turismo ligado al deporte.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma continúa considerando vigentes dichos objetivos.

Tercero.- Que la Consejería de Deporte y Juventud tiene entre sus objetivos el lograr que el nivel de los clubes y deportistas de Melilla sea cada vez mayor, y que en base al mismo, se opte a alcanzar o se esté en el camino ello, metas deportivas del mayor nivel posible. Para ello se fomentarán actividades de diversa índole, dirigidas tanto a deportistas como a técnicos, y se dotarán los necesarios medios económicos, materiales y de instalaciones.

Cuarto.- La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Deporte y Juventud, para alcanzar dichos objetivos deberá establecer los medios necesarios para ello, tanto económicos como materiales, y propiciarán los instrumentos que se precisen para lograr la plena satisfacción de los melillenses en dicha materia.

Quinto.- Que el Club E.B.I.D.E.M. Melilla, es el máximo exponente del BALONMANO melillense, militando en la 1^a División Nacional (3^a categoría del balonmano nacional), categoría que ostentará de nuevo en la temporada 2010/2011, habiendo solicitado el apoyo económico para ello de la Ciudad Autónoma de Melilla

Sexto.- Que tras los estudios preceptivos, la Ciudad Autónoma de Melilla cree de interés público y social de diversa índole, para Melilla, llevar a cabo ese apoyo solicitado.

Séptimo.-Que la consecución de los objetivos citados, puede perseguirse mediante las formas de colaboración legalmente establecidas, entre entes de carácter público y/o privado.

Octavo.- Que en base a lo anterior, la C.A. de Melilla y el Club Melilla F.S., han decidido colaborar para la participación de dicho club en la 1^a División Nacional.

En virtud de lo expuesto anteriormente, y de los siguientes antecedentes:

I. Antecedentes.

1. Melilla, de forma histórica ha tenido representación cualificada en diversas categorías deportivas de ámbito nacional, de forma fundamental en fútbol, baloncesto, sin duda derivado del hecho de ser los deportes de equipo más practicados en nuestra Ciudad Autónoma. Y también balonmano y fútbol sala, aunque estos dos a menor nivel y con menor presencia social que aquellos.

2. Los distintos equipos de gobierno de la Ciudad de Melilla, han apoyado dicha presencia a lo largo de los años, ya que además del notorio papel como oferta de ocio a los melillenses, cada vez más ha tomado protagonismo el efecto de difusión positiva del nombre de Melilla, la participación de nuestros clubes en dichas competiciones. Por ello, y para no quedar atrás -y a veces peligrar dicha presencia-, el apoyo público de toda índole ha ido en crecimiento, de forma especial en los últimos años, ante la irrupción en nuestra sociedad del deporte profesional.

3. Ese crecimiento, de necesaria planificación, llevó al Gobierno de la Ciudad Autónoma a la aprobación del Documento Marco para el Deporte Melillense en categoría nacional el 30 de junio de 2003, que tras estar vigente cuatro años, es relevado por el Plan de Patrocinio a clubes melillenses en categoría nacional para el período 2008-2011, aprobado el 20 de julio de 2007.

4. Además de la tradición secular, han sido los Planes de Patrocinio para 2003-2007, y especial-

mente el de 2008-2011 de este Gobierno, las bases para el apoyo económico mayoritario a cuatro deportes, de forma más destacada al fútbol y el baloncesto, y otros dos en menor medida que han sido el balonmano y el fútbol sala.

Ambas partes en ejercicio de sus respectivas competencias y facultades otorgan el presente Convenio de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

I. La C.A.Melilla (Consejería de Deporte y Juventud), se compromete a:

1. Conceder al Club E.B.I.D.E.M. Melilla, la cantidad económica de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000), para sufragar los gastos ocasionados por el objeto del presente convenio.

2. Arbitrar las medidas para que el Club E.B.I.D.E.M. Melilla utilice las instalaciones deportivas de la Ciudad Autónoma al menor coste económico posible, durante el período de vigencia del presente convenio.

II. El Club E.B.I.D.E.M. Melilla se compromete a:

1. Participar en la competición de la 1^a División Nacional, 3^a categoría del balonmano nacional, en sus distintas fases. Todos los gastos que ello conlleve, así como todas las gestiones federativas serán por cuenta del club.

2. Fomentar la obtención de recursos económicos públicos y privados, que permitan aumentar el total del presupuesto de la actividad y cumplir los objetivos programados.

3. A la finalización del convenio, deberá justificar ante la Ciudad Autónoma la cantidad económica recibida, y en todo caso antes de recibir la siguiente ayuda económica.

4. Aceptar las condiciones reflejadas en el Anexo I del presente convenio, debiendo para ello presentarlo suscrito por su presidente.

5. El presente convenio se deberá aprobar por la Junta directiva del club y dar cuenta a la Asamblea General del club, trámites de los que se dará traslado a la Consejería de Deporte y Juventud.

III. Duración del convenio: El presente convenio finaliza el 30 de junio de 2010, y en el mismo tienen cabida las actividades desarrolladas para los fines

expuestos durante toda la temporada deportiva 2009/2010.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado, y a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Sello

Fdo.: Francisco Robles Ferrón.

Fdo.: Domingo Compán Gordillo.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL

2429.- El pasado día 20 de agosto de 2010, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y el Club Deportivo Enrique Soler.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 27 de agosto de 2010.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA Y EL CLUB DEPORTIVO ENRIQUE SOLER.

Melilla, 20 de agosto de 2011.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Robles Ferrón, Consejero de Deporte y Juventud de la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma registrado al número 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario nº 13, de la misma fecha).

De otra, D. Antonio Aguilar Requena, domiciliado en Melilla, que actúa en nombre y representación del Club Deportivo Enrique Soler, entidad que preside y que consta inscrita en el Registro de Asociaciones Deportivas de esta Ciudad Autónoma al nº 15967, con fecha 24.01.1997 con C.I.F. G-29961018.

Ambas partes, en la calidad en que intervienen se reconocen capacidad y facultades suficientes

para intervenir en este acto y otorgar el presente Convenio, y al efecto

E X P O N E N

Primero.- Que la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de las competencias que en materia deportiva recoge su Estatuto de Autonomía, y a través de su Consejería de Deporte y Juventud, tiene como objeto la promoción de las actividades deportivas con el fin de lograr hábitos de vida saludables en toda la población.

Segundo.- Que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en 2007 elaboró y aprobó el PLAN DE PATROCINIO A CLUBES MELILLENSES EN CATEGORÍA NACIONAL PARA EL PERÍODO 2008/2011, y en base al mismo ha señalado como preferentes las actividades deportivas que tengan una franca aceptación social, como es el caso del baloncesto. Dicho Plan tenía los siguientes objetivos:

"Presencia de Melilla en competiciones nacionales del máximo nivel posible, determinado por el rango (titularidad, poblacional, nivel socio-económico) de los otros equipos participantes.

"Colaborar a la oferta de ocio ligado al deporte - de un mínimo nivel- de los melillenses.

"Posibilitar los progresos de los deportistas melillenses, primando su presencia en los equipos melillenses.

"Estimular la concienciación de los melillenses de la necesaria identidad con Melilla, a través del apoyo a sus representantes deportivos.

"Colaborar a la dinamización económica de Melilla, mediante el apoyo al turismo ligado al deporte.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma continúa considerando vigentes dichos objetivos.

Tercero.- Que la Consejería de Deporte y Juventud tiene entre sus objetivos el lograr que el nivel de los clubes y deportistas de Melilla sea cada vez mayor, y que en base al mismo, se opte a alcanzar o se esté en el camino ello, metas deportivas del mayor nivel posible. Para ello se fomentarán actividades de diversa índole, dirigidas tanto a deportistas como a técnicos, y se dotarán los necesarios medios económicos, materiales y de instalaciones.

Cuarto.- La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Deporte y Juventud, para alcanzar dichos objetivos deberá establecer los medios necesarios para ello, tanto económicos como materiales, y propiciará los instrumentos que se precisen para lograr la plena satisfacción de los melillenses en dicha materia.

Quinto.- Que el C. D. Enrique Soler, club fundado en 1996 participó en la Liga E.B.A. la temporada pasada, y de nuevo en la temporada 2009/2010 estará en dicha categoría, habiendo solicitado el apoyo económico para ello de la Ciudad Autónoma de Melilla

Sexto.- Que tras los estudios preceptivos, la Ciudad Autónoma de Melilla cree de interés público y social de diversa índole, para Melilla, llevar a cabo ese apoyo solicitado.

Séptimo.-Que la consecución de los objetivos citados, puede perseguirse mediante las formas de colaboración legalmente establecidas, entre entes de carácter público y/o privado.

Octavo.- Que en base a lo anterior, la C.A. de Melilla y el C.D. Enrique Soler, han decidido colaborar para la participación de dicho club en la LIGA E.B.A. de BALONCESTO.

En virtud de lo expuesto anteriormente, y de los siguientes antecedentes:

I. Antecedentes.

1. Melilla, de forma histórica ha tenido representación cualificada en diversas categorías deportivas de ámbito nacional, de forma fundamental en fútbol, baloncesto, sin duda derivado del hecho de ser los deportes de equipo más practicados en nuestra Ciudad Autónoma. Y también balonmano y fútbol sala, aunque estos dos a menor nivel y con menor presencia social que aquellos.

2. Los distintos equipos de gobierno de la Ciudad de Melilla, han apoyado dicha presencia a lo largo de los años, ya que además del notorio papel como oferta de ocio a los melillenses, cada vez más ha tomado protagonismo el efecto de difusión positiva del nombre de Melilla, la participación de nuestros clubes en dichas competiciones. Por ello, y para no quedar atrás -y a veces peligrar dicha presencia-, el apoyo público de toda índole

ha ido en crecimiento, de forma especial en los últimos años, ante la irrupción en nuestra sociedad del deporte profesional.

3. Ese crecimiento, de necesaria planificación, llevó al Gobierno de la Ciudad Autónoma a la aprobación del Documento Marco para el Deporte Melillense en categoría nacional el 30 de junio de 2003, que tras estar vigente cuatro años, es relevado por el Plan de Patrocinio a clubes melillenses en categoría nacional para el período 2008-2011, aprobado el 20 de julio de 2007.

4. Además de la tradición secular, han sido los Planes de Patrocinio para 2003-2007, y especialmente el de 2008-2011 de este Gobierno, las bases para el apoyo económico mayoritario a cuatro deportes, de forma más destacada al fútbol y el baloncesto, y otros dos en menor medida que han sido el balonmano y el fútbol sala.

5. La última temporada ha supuesto un año deportivo de alegrías para la afición y este club melillense, con el excepcional resultado como fue el entrar en la liguilla de ascenso a LEB Bronce.

6. Pero no debe obviarse que el objetivo de este club en su participación nacional, es formar jugadores locales para que un día puedan saltar al club melillense de máxima categoría del baloncesto nacional.

Ambas partes en ejercicio de sus respectivas competencias y facultades otorgan el presente Convenio de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

I. La C.A.Melilla (Consejería de Deporte y Juventud), se compromete a:

1. Conceder al Club Deportivo Enrique Soler Baloncesto, la cantidad económica de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000), para sufragar los gastos ocasionados por el objeto del presente convenio.

2. Arbitrar las medidas para que el Club Melilla Baloncesto utilice las instalaciones deportivas de la Ciudad Autónoma al menor coste económico posible.

II. El Club Deportivo Enrique Soler se compromete a:

1. Participar en la competición de la Liga E.B.A.de Baloncesto, 4^a categoría del baloncesto nacional, en sus distintas fases. Todos los gastos que ello conlleve, así como todas las gestiones federativas serán por cuenta del club.

2. Fomentar la obtención de recursos económicos públicos y privados, que permitan aumentar el total del presupuesto de la actividad y cumplir los objetivos programados.

3. Deberá vincularse deportivamente con el Club Melilla Baloncesto.

4. A la finalización del convenio, deberá justificarse ante la Ciudad Autónoma la cantidad económica recibida, y en todo caso antes de recibir la siguiente ayuda económica.

5. Aceptar las condiciones reflejadas en el Anexo I del presente convenio, debiendo para ello presentarlo suscrito por su presidente.

6. El presente convenio se deberá aprobar por la Junta directiva del club y dar cuenta a la Asamblea General del club, trámites de los que se dará traslado a la Consejería de Deporte y Juventud.

III. Duración del convenio: El presente convenio finaliza el 30 de junio de 2011, y en el mismo tienen cabida las actividades desarrolladas para los fines expuestos durante toda la temporada deportiva 2010/2011.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado, y a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Fdo.: Francisco Robles Ferrón.

Fdo.: Antonio Aguilar Requena.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL

2430.- El pasado día 12 de mayo de 2010, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Federación Melillense de Halterofilia.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 27 de agosto de 2010.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE HALTEROFILIA.

En Melilla, a 12 de mayo de 2010.

R E U N I O N S

De una parte, D. Francisco Robles Ferrón, Consejero de Deporte y Juventud, designado por Decreto de la Presidencia registrado al número 33, de 16 de julio de 2007, publicado en BOME extraordinario nº 13 de la misma fecha, en atribución de las facultades que le confiere el artículo décimo del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

De otra parte, D. Ciro Luis Ibáñez Goicoechea, con TARJETA DE RESIDENCIA Nº X2685343R, en nombre y representación de la FEDERACIÓN MELILLENSE DE HALTEROFILIA, de la que es presidente por acuerdo de su Asamblea General de 17 de diciembre de 2008, con domicilio social en la Calle Músico Granado S/N, Registrada en la Sección 3ª del Libro Registro de Asociaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Previa manifestación de las partes de la subsistencia de sus respectivos cargos y facultades, los comparecientes se reconocen mutuamente la representatividad y la capacidad legal necesaria para otorgar el presente convenio de colaboración, a cuyo efecto

E X P O N E N

PRIMERO: que la Ciudad Autónoma de Melilla tiene competencia sobre la promoción del deporte y la adecuada utilización del ocio, según se desprende de los artículos 47 de la Constitución Española, 17.1.17º de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía y del anexo al Real Decreto 1383/97 por el que se traspasan determinadas funciones y servicios en materia de Cultura y Deporte.

SEGUNDO: por lo que se refiere a la competencia de la Federación Melillense de Halterofilia, el artículo

30.2 de la Ley 10/90, de 15 de octubre, del Deporte establece que las Federaciones Deportivas Españolas "además de sus propias atribuciones, ejercen, por delegación, funciones públicas de carácter administrativo, actuando en este caso como agentes colaboradores de la Administración Pública" añadiendo el artículo 33.1b) de la misma Ley y el artículo 3.1 b) del Real Decreto 1835/91, de 20 de diciembre, sobre Federaciones Deportivas españolas y Registro de Asociaciones Deportivas, que entre esas funciones públicas de carácter administrativo está la de "actuar en coordinación con las Federaciones Deportivas de ámbito autonómico para la promoción general de su modalidad deportiva en todo el territorio nacional".

TERCERO: que la Ciudad Autónoma cuenta, entre sus bienes de carácter patrimonial, con una instalación denominada Parque de Ocio y Deporte Fuerte de Rostrogordo, cuyo uso está regulado en el correspondiente reglamento de la Ciudad Autónoma, en cuya exposición de motivo dice que "El objetivo principal del Parque de ocio y deporte "El Fuerte de Rostrogordo" es el fomento, desarrollo y promoción de las actividades físicas y recreativas, y en general de la actividad deportiva y de ocio ligado al ejercicio físico".

CUARTO: que la Ciudad Autónoma de Melilla pretende optimizar el rendimiento que se pueda obtener del uso de esta instalación deportiva, fomentando las actividades de ocio y tiempo libre que en el mismo se puedan desarrollar, siendo coincidente en este sentido con el objeto social de la Federación Melillense de Halterofilia.

QUINTO: para el cumplimiento de este objetivo, la Ciudad Autónoma pretende, como contrapartida a la organización de estas actividades, la cesión de las piezas del mencionado "Parque de Ocio y Deporte El Fuerte de Rostrogordo" imprescindibles para llevarlas a cabo, teniendo en cuenta el carácter patrimonial de esta instalación. Por ello, para la cesión del uso de los bienes patrimoniales de las corporaciones locales, hemos de estar a los artículos 92 y 93 Reglamento de Bienes de los Entes Locales.

Por todo lo expuesto, las partes otorgan las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA: el objeto del presente convenio es la cesión de las piezas necesarias de la Instalación Deportiva conocida como Parque de Ocio y Deporte El Fuerte de Rostrogordo, para celebración de actividades abiertas al público, bajo tarifa.

SEGUNDA: la Ciudad Autónoma se compromete a:

- Ceder el uso a la Federación Melillense de Halterofilia en concurrencia con los abonados del Parque de Ocio y Deporte dos salas cubiertas del mismo y un gimnasio.

- Permitir el acceso libre y uso de las salas mencionadas anteriormente a los federados en dicha Federación y otras personas que, sin ser abonadas al Fuerte de Rostrogordo, participen en las actividades organizadas por la Federación.

- La cesión de estos locales será de 10 a 22 horas durante la duración del convenio.

TERCERA: la Federación Melillense de Halterofilia se compromete a lo siguiente:

- Equipar a su cargo una de las salas que se ceden con material de ejercicio cardiovascular de última generación.

- Equipar el resto de las zonas con material adecuado a las actividades que se realicen.

- Ubicar en el Parque en lugar a convenir por la Gerencia del Fuerte elementos hinchables para ocio de menores.

- Organizar al menos 30 actividades al mes.

- Dotar, tanto las salas como las actividades colectivas de monitores con titulación suficiente para ello.

- Dar un descuento del 50% a los abonados del Fuerte sobre las tarifas que se establezcan.

- Las instalaciones que realizará para el desarrollo de sus actividades, deberán ser autorizadas previamente por la Ciudad Autónoma y revertirán en ésta.

- La Federación Melillense de Halterofilia reconoce el derecho que asiste a la Ciudad Autónoma de Melilla de dejar sin efecto la cesión de las instalaciones antes del vencimiento del presente convenio, si

lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público.

- La Federación Melillense de Halterofilia se compromete a abandonar las instalaciones cedidas y dejarlas libres y vacías, a disposición de la Ciudad Autónoma, cuando venza el plazo o cuando la Administración acuerde dejar sin efecto la cesión y reconoce la potestad que le asiste de acordar y ejecutar, en su caso, por sí, el lanzamiento.

- La sociedad cooperativa se compromete a coordinar sus actividades con la Gerencia de la Instalación, a fin de no interferir el uso de la misma por parte de los abonados y otros usuarios.

CUARTA: la duración del contrato será de un año desde el momento de su firma.

QINTA: el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones expresadas en las cláusulas segunda y tercera, será causa de rescisión del presente contrato.

Tras la lectura del presente convenio, los otorgantes se ratifican y afirman en su contenido, firmándolo en triplicado ejemplar y a un solo efecto, de lo que como Secretario, doy fe.

El Consejero de Deporte y Juventud.

Francisco Robles Ferrón.

El Presidente de la Federación Melillense de Halterofilia. Ciro Luis Ibáñez Goicoechea.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

SECRETARÍA TÉCNICA

2431.-ASUNTO: ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR LA QUE SE DICTA RESOLUCIÓN PROVISIONAL EN RELACIÓN CON LAS SOLICITUDES CORRESPONDIENTES AL GRUPO FUE-RA DE PLAZO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PAGO DE MATRÍCULA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MA-YORES DE VEINTICINCO AÑOS DEL CURSO 2009/2010.

El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana, mediante Orden número 848, de 1 de septiembre de 2010, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la propuesta de Resolución provisional formulada por el Órgano Instructor, de fecha 1 de septiembre de 2010, VENGO EN ORDENAR la concesión provisional de las ayudas económicas a los solicitantes incluídos en el Grupo Fuerza de Plazo, que cumplen todos los requisitos para acceder a las mismas, y la denegación de aquellos que no las cumplen, cuyas respectivas relaciones se acompañan.

De conformidad con lo previsto en la base 8.^a de la convocatoria, se les concede un plazo de diez días para la presentación de alegaciones, significándose que de no exponerse alegaciones en el plazo reglamentario la resolución provisional tendrá el carácter de definitiva."

En virtud de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad como notificación a los interesados.

Melilla, 1 de septiembre de 2010.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

Relación Provisional de solicitantes de la Ayuda Económica para el pago de Matrículas de Estudios Universitarios y de Acceso a la Universidad para Mayores de 25 años del curso 2009-2010 correspondiente al grupo Fuera Plazo que han subsanado la documentación requerida y que se les ha CONCEDIDO la ayuda por cumplir todos los requisitos de la convocatoria .

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Dni	Importe
CALDERON	GALLARDO	FRANCISCO JAVIER	45298716D	111,44
DIOURI	BRAVO	AIDA	45323885Q	750,33
ESPINOSA	VICENTE	GLORIA DEL CARMEN	45299351T	1000
HAMAD	AL-LAL	OMAR	45279181R	217,21
HEREDIA	GRANADOS	JESUS MANUEL	45310396M	785,83
JIMENEZ	JIMENEZ	FRANCISCO	45317332H	900,74
JIMENEZ	MERCHAN	CLAUDIA	45311564T	750,33
KHALIFI	ABDELKADER	SANA	45312004A	168,72
LOMEÑA	NUÑEZ	NURIA	45309682G	773,56
LOPEZ	ALVAREZ	JESUS MARIA	45299352R	870,01
LUQUE	LOPEZ	FRANCISCO	45296800W	450,97
MARIN	GONZALEZ	JUAN	45305872N	1000
MINGORANCE	HERNANDEZ	ASCENSION CAROLINA	45317958T	724,5
MONTOYA	MONTORO	ENOC	45316283G	479,72
PAREDES	RUIZ	PEDRO	34842417Q	207,74
PEREZ	EGEA	JUAN	45300158W	450,97
URIEL	HEREDIA	CARMEN MARIA	45314307Y	442,59

Relación Provisional de solicitantes de la Ayuda Económica para el pago de Matrículas de Estudios Universitarios y de Acceso a la Universidad para Mayores de 25 años del curso 2009-2010 correspondiente al grupo Fuera Plazo que han subsanado la documentación requerida y que se les ha DENEGADO la ayuda por NO cumplir todos los requisitos de la convocatoria

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Dni	Causa de denegación
EL ABBAS		NADA	X2932227A	BASE 4 ^a , APARTADO 1 (NO TENER CONDICION DE MELILLENSE)
GARCIA	RODRIGUEZ	MANUEL	45314605M	BASE 5 ^a , APART. 3 (NO CUMPLIR REQUISITOS ACADEMICOS)

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

2432.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, el Acuerdo de Iniciación correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad Animal num. 52-SA-022/10, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D. MIGUEL ANGEL ABDELAH GARCIA.-D.N.I. 45.278.822-X.-Acuerdo de Iniciación correspondiente al Procedimiento Sancionador núm. 52-SA-022/10, de fecha 14 de junio del año en curso.-

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del citado Acuerdo de Iniciación, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, n.^º 52-54, bajos, de esta Ciudad, por un plazo de QUINCE DIAS, a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 30 de agosto de 2010.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

2433.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, el Acuerdo de Iniciación correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad Animal num. 52-SA-019/10, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D. ALÍ MOHAND MOH.-D.N.I. 45.302.899-Y.- Acuerdo de Iniciación correspondiente al Procedimiento Sancionador núm. 52-SA-019/10, de fecha 14 de junio del año en curso.-

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del citado Acuerdo de Iniciación, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, n.^º 52-54, bajos, de esta Ciudad, por un plazo de QUINCE DIAS, a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 30 de agosto de 2010.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

2434.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, el Acuerdo de Iniciación correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad Animal num. 52-SA-025/10, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D. GONZALO JESUS SANCHEZ CRESPO.-D.N.I.45.306.485-G.-Acuerdo de Iniciación correspondiente al Procedimiento Sancionador núm. 52-SA-025/10, de fecha 29 de julio del año en curso.-

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del citado Acuerdo de Iniciación, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, nº 52-54, bajos, de esta Ciudad, por un plazo de QUINCE DIAS, a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 30 de agosto de 2010.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

2435.- El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente de Medio Ambiente, mediante ORDEN de fecha 27 de agosto de 2010 registrado con fecha 27 de agosto de 2010, ha tenido a bien disponer lo siguiente.

ORDEN.1488 de 27 de agosto de 2010, de 2010 de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se

convocan pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, a celebrar durante el año 2010 en la Ciudad Autónoma de Melilla.

El Real Decreto 1032/2007 de 20 de julio (BOE 02/08/07) por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, establece en su artículo 14 que los aspirantes a la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de su cualificación inicial, deberán superar, en un plazo no superior a los 6 meses contados desde dicha finalización, un examen que versará sobre el contenido de la materias incluidas en el anexo I.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del citado Real Decreto, en conexión con La ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio de Delegación de Facultades del Estado en las Comunidades Autónomas en relación con los transportes por carretera, el Real Decreto 1337/2006 de 21 de noviembre (BOE 01/12/06) de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad Autónoma de Melilla, en materia de transportes por carretera y por cable, el Acuerdo de Consejo de Gobierno sobre distribución de competencias entre las distintas Consejerías (BOME Ext. nº 14 de 25 de julio de 2007) y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del orden jurídico instaurado en la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla.

En su virtud esta Consejería ha ORDENADO:

Primero.- Convocatoria.

Se convocan, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla, pruebas para la obtención del Certificado de Aptitud Profesional acreditativo de su cualificación inicial, para los permisos de conducción de las categorías:

C1, C1+E, C y C+E

D1, D1+E, D y D+E

Segundo.- Normas generales para la realización de las pruebas.

La realización de las pruebas se ajustará a las siguientes bases:

Base primera.- Contenido de las pruebas, estructura y calificación.

1. Los aspirantes a la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de su cualificación inicial, deberán superar un examen escrito que versará sobre el contenido de las materias detalladas en la Sección 1^a o Sección 2^a (según se trate de conductores de vehículos de las categorías de permiso de conducción C1, C1+E, Cy C+E o D1, D1+E, Dy D+E, respectivamente) del apartado A) del anexo I del R.D. 1032/2007.

2. El examen constará de 100 preguntas tipo "text" con cuatro respuestas alternativas cada una, las respuestas correctas se valorarán con 1 punto, las erróneas con 0,5 puntos negativos, y las no contestadas o que tengan más de una respuesta, no puntuarán.

Para aprobar será necesario obtener una puntuación no inferior a la mitad del total de puntos posibles.

El tiempo para la realización del examen será de dos horas.

3. Los conductores que efectúen transporte de viajeros y amplíen o modifiquen sus actividades para efectuar transporte de mercancías, o viceversa, siendo ya titulares del correspondiente certificado de aptitud profesional (viajeros o mercancías), únicamente estarán obligados a asistir a la parte del curso que se indica en el art. 14 del R.D. 1032/2007, y a realizar aquella parte del examen que se refiera a tales objetivos.

Base segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en las pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Haber realizado y superado el curso de formación inicial correspondiente, ya sea en la modalidad ordinaria o acelerada, en los seis meses inmediatamente anteriores a la fecha del examen de la convocatoria.

2. Tener la residencia habitual en la Ciudad Autónoma de Melilla, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, con indepen-

dencia del lugar en que hubieran realizado el curso preceptivo.

Se presumirá que la residencia habitual del aspirante se encuentra en el lugar en que figure su domicilio en el documento nacional de identidad en vigor. Sólo se admitirá que el domicilio sea distinto al que aparece en dicho documento cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que el aspirante acredite mediante certificado de empadronamiento que ha tenido su domicilio en la Ciudad Autónoma de Melilla al menos 185 días naturales del último año, contados desde la finalización del plazo de presentación de la solicitud.

b) Que el aspirante acredite que, aun habiendo tenido su domicilio en la Ciudad Autónoma de Melilla menos de 185 días del último año, contados desde el día de finalización del plazo de solicitudes, se ha visto obligado por razones familiares o profesionales a cambiar su residencia. Esta última circunstancia no se entenderá cumplida cuando se trate de una estancia temporal para la realización de una actividad de duración determinada. La asistencia a una Universidad, Escuela o centro Docente, no implica el traslado de residencia habitual.

Si el Tribunal Calificador o el propio órgano convocante en cualquier momento del procedimiento tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los aspirantes incumple con los requisitos exigidos en la presente convocatoria, podrá requerir los documentos acreditativos del cumplimiento de los mismos que, en el caso de que no ser acreditativos, implicaran la exclusión del aspirante de las pruebas. Mientras no se produzca resolución definitiva, la calificación del aspirante seguirá en proceso con carácter provisional.

Base tercera.- Solicitudes, pago de la tasa, plazos y lugar de presentación.

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas, cuyo modelo se adjunta a esta Orden, están disponibles en la Oficina Técnica de Transportes Terrestres sita en local nº 10 del Cargadero de Mineral.

La solicitud sólo será válida para la convocatoria del periodo de inscripción en que la presente y deberá cumplimentarse debidamente y acompañarse de:

- a) Justificante del abono de la tasa por Prestación de Servicios y Actuaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla en Materia de Ordenación de Transportes Terrestres por Carretera (3.2) 19,72 .
- b) Fotocopia del documento nacional de identidad en vigor.
- c) Copia compulsada del Certificado del Director del centro en el que se efectuó el curso de cualificación inicial.

Convocatoria	Fecha de admisión de solicitudes	Fechas de examen
1 ^a	15 días naturales a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOME la presente Orden	14 de octubre
2 ^a	Del 1 al 15 de octubre	15 de noviembre
3 ^a	Del 1 al 15 de noviembre	14 de diciembre

Las solicitudes se presentarán en cualquiera de los Registros de las Oficinas de Información y Atención al Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla o en la Oficina Técnica de Transportes Terrestres de la Consejería de Medio Ambiente sita en el local nº 10 del Cargadero de Mineral.

Base cuarta.- Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes la Consejería de Medio Ambiente dictará Orden declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa que motiva la exclusión; dicha Orden se hará pública en el tablón de anuncios de la Oficina Técnica de Transportes Terrestres de la Consejería de Medio Ambiente sita en el local nº 10 del Cargadero de Mineral.

Los aspirantes excluidos, así como los que no figuren o figuren con algún dato erróneo en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la exposición de la Orden en el tablón de anuncios para subsanar el defecto observado.

Una vez finalizado el plazo para subsanar defectos, la Consejería de Medio Ambiente dictará Orden declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes y excluidos, con indicación de la causa de su exclusión y se hará pública en el tablón de anuncios anteriormente citado.

Base quinta.- Tribunal Calificador.

El tribunal que juzgará las pruebas estará compuesto por las siguientes personas:

Tribunal Titular:

Presidente: D. José Pastor Pineda.

Vocales: D. Ricardo Tostón Pardo D. Juan Luque Alonso y D. Salvador Silva Córdoba.

Secretario: D. Ernesto Rodríguez Gimeno.

Tribunal suplente:

Presidente: D. José Ángel Pérez Calabuig.

Vocales: D. Antonio Fontcuberta Atienza, D. Francisco Álvarez Ramos D. Gonzalo Jiménez Aranda.

Secretario: D. Arturo Jiménez Cano.

Base sexta. Lugar y fechas y horas de los ejercicios.

De acuerdo a lo dispuesto en el punto 1 de la sección 2.^a del Anexo V del Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, el lugar y horario para la realización de los distintos ejercicios se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla y tablón de anuncios de la Oficina Técnica de Transportes Terrestres al menos con una antelación de diez días a la celebración del primer ejercicio.

Base séptima.- Presentación a examen y desarrollo de las pruebas.

Los aspirantes admitidos deberán acudir a las pruebas provistos de un documento oficial que acredite su identidad (DNI., permiso de conducir o pasaporte), cualquiera de ellos original y en vigor. Su falta dará lugar a la no admisión del aspirante a la realización de las pruebas. Se recomienda, así mismo, concurrir al examen provisto de la copia de la solicitud de admisión.

Para la correcta realización de los ejercicios los aspirantes deberán ir provistos de bolígrafo, lápiz y goma de borrar.

Durante la realización de los ejercicios no estará permitido tener el teléfono móvil encendido.

Base octava.- Listas de aspirantes declarados aptos y plazo de reclamaciones.

Finalizadas la pruebas y una vez corregidos los exámenes, el Tribunal hará públicas en el tablón de anuncios de la Oficina Técnica de Transportes Terrestres la relación provisional de aspirantes que hayan resultado aptos.

Los aspirantes no incluidos en dicha relación dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la exposición de la citada relación, para presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Una vez resueltas estas reclamaciones, el Tribunal elevará a la Consejería de Medio Ambiente la propuesta de relación definitiva de aspirantes que hayan resultado aptos, la cual dictará Orden decla-

rándolos aptos y la hará pública mediante su exposición en el tablón de anuncios antes citado.

Tercero.- Vigencia de la normativa de transportes y del resto de las materias relacionadas con el contenido de los exámenes.

La normativa a considerar en el desarrollo de los exámenes será la vigente a la fecha de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

Cuarto.- Interposición de recursos.

Contra la presente Orden, que no pone fin a la vía administrativa, cabe a los interesados interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medioambiente o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella, se regirán por lo establecido en la vigente Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las resoluciones del Tribunal únicamente cabrán los recursos administrativos regulados en el citado texto legal.

Melilla, 27 de agosto de 2010.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.



SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA REALIZAR LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO
DE APTITUD PROFESIONAL ACREDITATIVO DE LA CUALIFICACIÓN INICIAL

1 DATOS DE SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIE
DOMICILIO		PROVINCIA	CP
FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD	
CENTRO EN EL QUE SE HA REALIZADO EL CURSO DE FORMACIÓN *		MODALIDAD <input type="checkbox"/> VIAJEROS <input type="checkbox"/> MERCANCÍAS	FECHA FINALIZACIÓN
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO	

2 PRUEBA A LA QUE SE PRESENTA		
<input type="checkbox"/> CUALIFICACIÓN INICIAL <input type="checkbox"/> VIAJEROS <input type="checkbox"/> MERCANCÍAS	<input type="checkbox"/> AMPLIACIÓN A CUALIFICACIÓN INICIAL <input type="checkbox"/> VIAJEROS <input type="checkbox"/> MERCANCÍAS	CONVOCATORIA ANUAL Nº

3 DOCUMENTACIÓN A APORTAR		
La presente solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación		
<input type="checkbox"/>	Copia del justificante del ingreso de los derechos de examen	
<input type="checkbox"/>	Fotocopia del DNI en vigor o certificado original de empadronamiento indicando necesariamente el domicilio y la fecha concreta de inscripción en el padrón municipal	
<input type="checkbox"/>	Certificado del centro de haber realizado la formación teórica y práctica exigidas (art. 12,3 R.D. 1032/2007)	

FIRMA DEL SOLICITANTE

FECHA

RESERVADO A LA ADMINISTRACIÓN

DESISTIMADO POR:

REVISADO Y CONFORME

EXCMO. SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE

NOTA: Los datos personales contenidos en esta solicitud, van a formar parte de un fichero automatizado cuya finalidad será la tramitación y seguimiento del expediente administrativo. No se contemplan cesiones de dichos datos. Los afectados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en los términos fijados en la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
ANUNCIO

2436.- A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden n.º 1448 de fecha 23 de agosto de 2010, registrada el día 25 de agosto de 2010, ha tenido a bien disponer lo siguiente.

"Vista la petición formulada por IMAGEN DIAGNOSTICA MELILLA SLP, solicitando Licencia de APERTURA del.local sito en CALLE JUAN RIOS GARCÍA, DOCTOR, 1 dedicado a "CONSULTA MEDICA (Centro de diagnóstico por imagen)" y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el "Negociado de Establecimiento".

Melilla, 25 de agosto de 2010.

El Secretario Técnico. Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
ANUNCIO

2437.- A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden n.º 1447 de fecha 23 de agosto de 2010, registrada el día 25 de agosto de 2010, ha tenido a bien disponer lo siguiente.

Vista la petición formulada por CARLOS GAMEZ DURÁN, solicitando Cambio de Titularidad, por jubilación de su padre, antiguo titular del local sito en CTRA. ALFONSO XIII, 9 (antes 5) dedicado a "INDUSTRIA DE LA PIEDRA NATURAL Y COMERCIO MENOR DE MAT. DE CONSTRUCCIÓN" y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE

DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el "Negociado de Establecimiento".

Melilla, 25 de agosto de 2010.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

2438.- Habiéndose intentado notificar el desistimiento de licencia de primera ocupación en POLÍGONO LAS MARGARITAS, NAVE E a D. ABDELKADER E HIJOS S.L., , con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden registrada al número 1754 de fecha 15-07-2010 ha dispuesto lo siguiente:

ASUNTO: ARCHIVO DE EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN POR DESISTIMIENTO.

En relación con el expediente de solicitud de licencia de primera ocupación para NAVE DE PARCELA N° 56.336 sito en POL. MARGARITAS, LAS, NAVE E , y vista propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, que dice:

Visto expediente de solicitud de licencia de Primera Ocupación para NAVE DE PARCELA N° 56.336 sito en POL. MARGARITAS, LAS, NAVE E, formulada por la mercantil ABDELKADER E HIJOS, S.L. respecto del que se DECLARA producidas las siguientes circunstancias:

Con fecha 23/03/2009 y reiterado el 24/09/2009, se requirió a la mercantil ABDELKADER E HIJOS, S.L. para que en el plazo de quince días subsanara las deficiencias observadas en su petición, según lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre habiendo transcurrido el plazo concedido a tal efecto, sin que se hayan subsanado dicha deficiencia.

Resultando de aplicación la siguiente normativa legal:

Artículo 71.1 de la LRJ-PA, que dispone: " Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42." .

Artículo 42.1, de la mencionada Ley, que dispone: "La Administración está obligada a dictar resolución expresa de todos los procedimientos y a notificar la cualquiera que sea su forma de iniciación.

En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables."

En base a lo anterior, por esta Dirección General se propone se tenga por desistido en su petición a la mercantil ABDELKADER E HIJOS, S.L.,

VENGO EN DISPONER:

Se tenga por desistido en su petición de Licencia de Primera Ocupación a la mercantil ABDELKADER E HIJOS, S.L., para la nave de parcela n 56.339, situada en POL. MARGARITAS, LAS, NAVE E.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole de no estar de acuerdo con la presente Orden que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el recurso.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla a 26 de agosto de 2010.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

2439.- Habiéndose intentado notificar a HEREDOS DE MARÍA DOLORES CAMPAÑAGAMÍZ, la orden de cobro de los trabajos de demolición del inmueble sito en CALLE PEDRO AVELLANEDA, FALANGISTA, 14/ CAPITÁN CARLOS LAGANDAR, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que

sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por Resolución registrada al número 2071 de fecha 25/08/10 ha dispuesto lo siguiente:

Como continuación a expediente relativo a demolición de inmueble sito en CALLE FALANGISTA PEDRO AVELLANEDA, 14/ CAPITÁN CARLOS LAGANDAR declarado en estado de ruina inminente, y visto escrito de los Servicios Técnicos de esta Dirección General en el que se hace constar que las obras han sido realizadas, VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- Se notifique a los HEREDEROS DE MARÍA DOLORES CAMPAÑA GAMÍZ que deberán efectuar el pago de la cantidad de 6.461,88 (seis mil cuatrocientos sesenta y un euros con ochenta y ocho céntimos de euro), cantidad a la que ascienden los trabajos de demolición del referido inmueble, junto con los honorarios de la Compañía Gaselec por retirada del cableado eléctrico (se adjuntan fotocopias) efectuada por la Ciudad Autónoma mediante el ejercicio de acción sustitutoria, que deberá hacer efectiva en la Depositaría de Fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de DIEZ DIAS.-

La forma de pago se realizará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la LGT, de 58/2003, de 17 de diciembre.- El plazo para el pago en periodo voluntario de la deuda será el siguiente:

.Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

.Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación, hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente debiendo presentar en esta Consejería, sita en C/Duque de Ahumada S/N "Edificio Mantelete", justificante de haber efectuado el pago para su anotación, significándole que de no efectuarlo así se procederá a su cobro por la vía de apremio.

SEGUNDO.-Advertirle de que, caso de que transcurrido dicho plazo sin efectuar el pago y aportar en

esta Dirección General el justificante del mismo, se procederá su cobro por vía de apremio.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole de no estar de acuerdo con la presente Orden que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O. ME. Extraordinario núm. 3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso de alzada en el plazo de TRES MESES, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, a 27 de agosto de 2010.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchám Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

2440.- Habiéndose intentado notificar a D.^a LOISSA MOHAMED MIMOUN, el inicio del expe-

diente de reparaciones del inmueble sito en CALLE RÍO MIJARES, 4, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución de fecha 30/07/10, ha dispuesto lo que sigue: Vista propuesta de la Dirección General de Arquitectura, que literalmente copiada dice:

A la vista de informe emitido por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura, como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en CALLE RÍO MIJARES, 4, propiedad de LOISSA MOHAMED MIMOUN que copiado dice:

" ASUNTO: DAÑOS Y REPARACIONES EN EDIFICACIÓN SITA EN CALLE RIO EBRO N° 38 (ACTUALMENTE RIO MIJARES N° 4).

REF CATASTRAL: 5161607WE0056S0001GM

Tras la recepción en esta Dirección General de un informe de actuaciones del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos (SPEIS) en el inmueble anterior, el Técnico que suscribe cursa visita de inspección al mismo e informa lo siguiente:

1.- Informe de actuación del SPEIS.

Se señala que:

-Por fuga de agua potable en Calle RÍO GENIL, se produce el desplome de parte del muro medianero que separa la edificación objeto de referencia (RÍO EBRO N° 38, ACTUAL RÍO MIJARES N° 4) con la parcela contigua (sin edificar).

-Este desplome produce un vaciado bajo el apoyo del garaje situado en la parcela objeto de informe.

-Como consecuencia de lo anterior, se procede a la clausura del mencionado garaje, así como apuntalamiento y desalojo de una de las habitaciones de la vivienda afectada.

2.- Situación del inmueble afectado por la actuación a realizar -

-El inmueble se encuentra situado en la CALLE RÍO EBRO N° 38 (ACTUALMENTE RÍO MIJARES N° 4).

-Según el planeamiento vigente en Melilla (P.G.O.U. Revisión, aprobado definitivamente por el Pleno de la Asamblea de Melilla el 5/10/95 y publicado por Boletín Oficial de Melilla el 30/10/95) el edificio se encuentra ubicado en el barrio Polígono Hebreo Z1, con tipología T5 (definida en el mismo plan general).

-El inmueble anterior no se encuentra incluido en el Recinto Histórico-Artístico, declarado Bien de Interés Cultural (con categoría de Conjunto Histórico), por el RD 2753/1986.

3.- Descripción de los daños o deficiencias que presenta, indicando, en su caso, las posibles causas -

-Según visita cursada, se han podido comprobar los daños que se señalaron en el informe emitido por el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos (SPEIS), que suponen el desprendimiento de parte del muro medianero.

-Este muro separa la parcela sito en CALLE RÍO EBRO N° 40 (ACTUALMENTE RÍO MIJARES N° 6), configurada actualmente como un solar sin edificar, de la parcela sito en CALLE RÍO EBRO N° 38 (ACTUALMENTE RÍO MIJARES N° 4), actualmente edificada. Las construcciones limítrofes al muro son una vivienda y un garaje a cota más elevada.

-Como consecuencia del desprendimiento, Rarte del garaje Queda sin superficie de apoyo a su cota de cimentación. lo Que puede suponer un peligro de desplome, hecho que obligó al SPEIS a señalar su clausura.

-Al mismo tiempo, el colapso de esta construcción podría afectar directamente a las edificaciones colindantes, por lo que la actuación se completó con el desalojo de una de las habitaciones de la vivienda afectada.

-En cuanto al origen de las mismas, según los datos que constan en el expediente, éstos se deben a una filtración de agua. No obstante, según un parte de servicio de la POLICÍA LOCAL se ignora si ésta procede del solar o de la vivienda, añadiendo que pusieron en conocimiento de la Sección Técnica de Recursos Hídricos el presente hecho (con objeto de enviar un servicio al lugar para comprobar la posible filtración de agua).

4.- Actuaciones necesarias para determinar y/o subsanar los daños o deficiencias detectadas y, en su caso, las medidas de seguridad a adoptar-

-Con objeto de subsanar las deficiencias detectadas, deberá ordenarse lo siguiente:

o Proceder al apeo de la construcción actualmente sin apoyo, con intervención de técnico competente.

o Una vez aseguradas estas condiciones, deberá elaborarse un proyecto técnico actuando sobre la construcción (bien mediante recalce o demolición con reconstrucción, según criterio del técnico actuante), todo ello con objeto de certificar unas condiciones definitivas de seguridad.

De conformidad con el art. 12 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004, se propone al Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, se inicie expediente de reparaciones del inmueble denunciado".

En virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 1940, de fecha 10-08-07, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4427 de fecha 21-08-07, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Se inicie de oficio expediente de reparaciones de las deficiencias observadas en el inmueble situado en CALLE RÍO MIJARES, 4, propiedad de D. LOISSA MOHAMED MIMOUB.- Deberán realizarse las siguientes obras:

o Proceder al apeo de la construcción actualmente sin apoyo. con intervención de técnico competente.

o Una vez aseguradas estas condiciones, deberá elaborarse un proyecto técnico actuando sobre la construcción (bien mediante recalce o demolición con reconstrucción, según criterio del técnico actuante), todo ello con objeto de certificar unas condiciones definitivas de seguridad.

SEGUNDO.- Se comunique a los interesados en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.4, de la LRJPAC, lo siguiente:

A.- El plazo máximo establecido para la resolución del presente expediente es de TRES MESES según lo establecido en el referido artículo 42.3 de la LRJPAC., desde la fecha de la presente Orden de iniciación.

B.- Efectos que producirá el silencio administrativo: De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la LRJPAC, (en su nueva redacción según Ley 4/1.999), en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos:

1.- En el caso de procedimientos de los que pudiera derivarse el reconocimiento o, en su caso la constitución de derechos y otras situaciones jurídicas individualizadas, los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

2.- En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92.

TERCERO.- Cumpliendo lo ordenado en el art. 84 de la LRJPAC y el art. 13.1 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, se conceda al propietario del inmueble D. LOISSA MOHAMED MIMOUB., un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DÍAS, durante los cuales se pondrá de manifiesto el expediente integral al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley, y del art. 12 de la mencionada Ordenanza, y en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído de su derecho a este trámite.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.-

Melilla, a 27 de agosto de 2010.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchám Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

2441.- Habiéndose intentado notificar a D. NUREDIB HACH-HADI HASSA, el último plazo para la realización de las obras ordenadas en el inmueble sito en CALLE LOPE DE VEGA, 11 / PLAZA RAMON Y CAJAL 1, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por Resolución registrada al número 986 de fecha 19-04-2010 ha dispuesto lo siguiente:

"Visto informe de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura de fecha 15-04-2010, en el que se hace constar:

"ASUNTO: Demolición de inmueble sito en CALLE LOPE DE VEGA, 11, como consecuencia de su declaración estado de ruina inminente.

El Técnico que suscribe, en relación con el asunto anterior y como consecuencia de la solicitud de informe sobre si se ha llevado a cabo la demolición del inmueble, emite el siguiente:

1. El edificio fue declarado en estado de Ruina Inminente, según Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento (de fecha 11-11-09 registrado al núm. 2482), a la par que se ordenó la demolición del inmueble conservando la fachada existente por su interés, adoptando las medidas necesarias para garantizar la seguridad de personas y bienes, en Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Fomento (registrada al número 2657 de fecha 27-11-09).

2. El 1 de marzo de 2010 se emitió informe advirtiendo que las obras de demolición se encontraban abandonadas, debiendo reanudarse inmediatamente los trabajos, a la par que no se había adoptado ninguna medida de seguridad en el exterior, debien-

do ordenarse el vallado perimetral de la zona de actuación.

3. Tras cursar nueva visita de inspección, se observa que:

a. Los trabajos de demolición siguen paralizados.

b. No se ha adoptado ninguna medida de seguridad en el perímetro del edificio.

4. Portodo ello, se reitera que deben reanudarse los trabajos y proceder al vallado perimetral de la zona de actuación de forma urgente, o bien aplicar la ejecución subsidiaria de estas actuaciones.

Y en virtud de Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, de Delegación de Competencias. N.º 251 de fecha 01-02-08, publicado en el Boletín Oficial de Melilla número 4477 de fecha 12-02-08, VENGO EN DISPONER:

1º.- Conceder a D. NUREDIB HACH-HADI HASSA, en representación de los copropietario del inmueble referenciado, un último y definitivo plazo de DIEZ DIAS para que:

* Reanude los trabajos de demolición y vallado perimetral de la zona de actuación de forma urgente. La demolición total del interior del inmueble, con intervención de Técnico competente conservando la fachada existente por su interés, adoptando las medidas necesarias para garantizar la seguridad de personas y bienes.

2º.- Advertir a los interesados que si transcurrido dicho plazo los trabajos no han sido reanudados, los mismos serán ejecutados por la Ciudad Autónoma, subsidiariamente, si perjuicio de reputar, en su caso, los gastos producidos de la forma legalmente prevista.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole de no estar de acuerdo con la presente Orden que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad

con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso de alzada en el plazo de TRES MESES, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada .

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, a 30 de agosto de 2010.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

SORTEO DE LOS CANDIDATOS A JURADOS DE LAS PROVINCIAS DE MÁLAGA Y MELILLA

Ley Orgánica 5/1995 del Tribunal del Jurado

2442.- De acuerdo con la Audiencia Provincial de Málaga y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley Orgánica 5/1995 del Tribunal del Jurado y Reales Decretos 1398/95 y 2067/96, el acto público del sorteo para la selección de candidatos a Jurados de las provincias de Málaga y Melilla tendrá lugar a las 10:30 horas del día 22 de septiembre de 2010, en la sede de la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral de Málaga, (calle Puerta del Mar, 18-3^a planta, 29005-Málaga), lo que se comunica para general conocimiento.

Oficina del Censo Electoral.

La Delegada de la OCE.

M.^a Pilar Moreno Fernández del Campo.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO MELILLA
SECRETARÍA GENERAL
EXPTE. 303/2010

2443.- Con fecha 29/06/2010 el Sr. Delegado del Gobierno en Melilla ha acordado:

"Vista la denuncia recibida con fecha 25/05/2010, formulada por la Comandancia de la Guardia Civil, contra D. MIMOUN EL YAKOUBI, con NIE.: X0925191Q y conforme a lo previsto en el R.D. 1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciacion de expediente administrativo sancionador por esta Delegacion del Gobierno, para cuya resolucion resulta competente Sr. Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes

HECHOS

El día 21/05/2010 a las 07:00 horas, en la calle General Astilleros de esta Ciudad, los Agentes fiscalizan al turismo ML-3223-E, cuando efectuaba su entrada desde Marruecos a Melilla por esta Aduana, y tras serle requerida su documentacion personal al arriba reseñado, este muestra Permiso de Residencia española y al serle preguntado si residía en el mismo domicilio que le consta en el citado documento, sito en Avenida Villaviciosa n.^º 1-P05-10 de Alcorcón (Madrid), manifiesta que no, que desde hace un año y seis meses reside en Melilla calle Rio Guadalhorce n.^º 2, sin que a día de la fecha haya comunicado el cambio de su domicilio a las Autoridades Españolas.

Estos hechos pueden constituir infraccion Leve, prevista en el art. 52.a) de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por Ley Organica 8/2000 de 22 de diciembre, la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre y la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre (BOE n.^º 299, de 12 de diciembre),

sancionable conforme al art. 55 a) de la Ley Orgánica 8/2000 con multa de hasta 300,51 Euros.

A tal efecto, se designa como instructora del procedimiento a D.^a M.^a DOLORES PADILLO RIVADEMAR, Jefa de Sección, quien podrá ser recusada según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. n.^º 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y frente al contenido de este acuerdo, el expedientado, puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, anteriormente citada, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. n.^º 12, de 14-01-99). Transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado la resolución y acreditado el primer intento de notificación, se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, anteriormente citados, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones el en el referido plazo de QUINCE DÍAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como Propuesta de Resolución, siendo la Sanción propuesta de 100 (CIEN EUROS).

Lo que se traslada para su conocimiento, significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de que se dicte Resolución de Expediente, puede efectuar el pago en cualquier entidad Bancaria, por lo que se adjunta el correspondiente impreso MODELO 069 de la Delegación de Economía y Hacienda.

POSTERIORMENTE, DEBERÁ ENTREGAR EN ESTA DELEGACIÓN DE GOBIERNO LA CORRESPONDIENTE COPIA DE DICHA CARTA DE PAGO, O SI LO PREFIERE LA PUEDE ENVIAR POR FAX AL N.^º 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador.

Notifíquese al interesado.

La Instructora del Expediente.

M.^a Dolores Padillo Rivadear.

MINISTERIO DE FOMENTO

A N U N C I O

ABONO DE INDEMNIZACIONES

EXPROPIACIÓN FORZOSA DE TERRENOS CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

"JUSTIPRECIO COMPLEMENTARIO JURADO"

OBRA CLAVE: 43-ML-2170. "MEJORA LOCAL. CIRCUNVALACIÓN EXTERIOR DE MELILLA.

TRAMO DE LA ML-101 A LA 102, FINCA N.^º 2.719".

2444.- Hecho efectivo el libramiento para el pago de las indemnizaciones correspondientes a la expropiación forzosa de la finca afectada por las obras epigrafiadas anteriormente, esta Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1,957, ha resuelto señalar el día 14 de Septiembre de 2.010 de 12:00 Horas, para efectuar los pagos aludidos, acto que tendrá lugar en la Sede del Palacio de la Asamblea de la Ciudad Autónoma, Plaza de España, s/n, debiendo concurrir los propietarios interesados ya sea personalmente o por medio de representante legal o voluntario debidamente autorizado con el correspondiente poder notarial, bastanteado por la Abogacía del Estado Estado.

Asimismo, se advierte que para percibir las indemnizaciones, deberán los interesados exhibir el D.N.I.; N.I.F.; N.I.E. o C.I.F, y presentar certificación de cargas y dominio vigente conforme a lo prevenido en el art. 32 1^a del Reglamento Hipotecario.

Al mismo tiempo, se hace público este acto para que, si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicados, a formular la reclamación que estimen oportuna, para lo que deberán ir provistos de los documentos en que fundamenten su intervención.

La finca a abonar por "Justiprecio Complementario Jurado" de la Obra Clave: 43-ML-2170; finca nº 2719, propiedad de D. José González Orell, a las 12:00 Horas.

Granada, 27 de agosto de 2010.

El Jefe de la Demarcación.

Salvador Fernández Quesada.

MINISTERIO DE SANIDAD

Y POLITICA SOCIAL

INSTITUTO DE MAYORES

Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCION TERRITORIAL DE MELILLA

2445.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de reconocimiento de la situación de dependencia, dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de solicitud de reconocimiento de la situación de Dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrán interponerse recurso de alzada, ante la Dirección General del IMSERSO (Avda. de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58 - 28029 MADRID), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el art. 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administracio-

nes Públicas y Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Expte.: 52/1491-D/09; Apellidos y Nombre: Wahid El Hadi, Ahmed; D.N.I./N.I.E.: 09.057.452-Y; Fecha Resolución: 12/07/2010.

La Directora Territorial.

P.D. El Subdirector Territorial.

Avelino A. González Martínez.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO

Y SEGURIDAD SOCIAL

2446. Número acta, I522010000018089, F. acta, 13/08/10, Nombre sujeto responsable, Abdeselam Abdelkader Mohatar S.L., NIF/NIE/CIF, B29958477, Domicilio, C/.Gral. Astilleros 33, Importe, 10052,96, Materia, Empleo y Extranjeros.

Número acta, I522010000018392, F. acta, 13/08/10, Nombre sujeto responsable, Sociedad Protectora de Animales y Plantas, NIF/NIE/CIF, G29952272, Domicilio, C/. Huerta Salama SN, Importe, 10026,49 , Materia, Empleo y Extranjeros.

Nº de actas: 2

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, se procede a notificar a los sujetos responsables, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sita en la calle Pablo Vallescá nº 8, 1º de Melilla. Se advierte a la empresa que podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de notificación de la presente Acta, acompañado de la prueba que estime pertinente, dirigido al órgano competente para instruir el expediente sancionador, Jefe de la Inspección Provincial de

Trabajo y Seguridad Social de Melilla, sita en la calle Pablo Vallescá núm. 8, 1º izqda., de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 149.6 del Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, aprobado por R.D. 2393/2004 de 30 de diciembre (BOE 7/1/2005).

En el supuesto de no formularse escrito de alegaciones, continuará la tramitación del procedimiento hasta dictar la Resolución que corresponda (Art. 149.7 del anteriormente citado Reglamento).

Se informa que el plazo máximo para resolver será de seis (6) meses, contados desde la fecha del Acta por la cual se inicia el procedimiento sancionador (Art. 42.3 y 4 de la LRJAP y del P AC). Transcurrido el plazo máximo sin que se haya dictado resolución expresa se producirá la caducidad del expediente.

El Jefe de Negociado.

Antonio Torres-Pardo Lambea.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO

2447.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20 Y 35.2.3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General

sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos n.º 4, 20, 30.3, 35.2-3º y 35.3 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo los

requisitos previstos para su inclusión en dicho Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio en dicho Régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos n.º 4, 10.3, 20.2, 35.2.3º y 35.3 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Empleados de Hogar comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo relación laboral en alguno de los siguientes supuestos:

-Con el/la trabajador/a que se encuentra prestando servicio en su domicilio de forma permanente como empleado encuadrado en el Régimen Especial de Empleados de Hogar,

-Como trabajador discontinuo del mismo Régimen, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Melilla, 23 agosto de 2010.

El Jefe de Recaudación Vía Voluntaria. Francisco José Nieto Bueno.

DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA

DIRECCION: PZ DEL MAR EDF V CENTENARIO TORRE S 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION / IMPUGNAC. JOSE FRANCISCO SEGURA SANCHEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REG. T./IDENTIF. RAZON SOCIAL/NOMBRE DIRECCION C.P. POBLACION TD NUM.PROV/APREMIO PERIODICO IMPORTE

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111	10	52000610540	COMERCIAL LA RECOGIDA S.	CL FRANCISCO MIRANDA	52001 MELILLA	02	52	2010	010210466	0110	0110	1.033,91
0111	10	52100003436	MIMUN MIMUN ABDERRAMAN	CL HERMANOS MIRANDA	52005 MELILLA	04	52	2009	000010232	0609	0609	751,20
0111	10	52100152976	TAOUIL KAMBOUA ABDELLAH	CL AHORRO 8	52004 MELILLA	03	52	2010	010211981	0110	0110	470,24
0111	10	52100631108	A & C INFORMATICA Y NETW	PZ MARTIN DE CORDOBA	52005 MELILLA	03	52	2010	010215722	0110	0110	621,55
0111	10	52100677786	EMBAREK MOHAME AHMED	CL REMONTA 9	52005 MELILLA	02	52	2010	010216025	0110	0110	1.064,15
0111	10	52100817327	EL FATMI HAMED KARIM	CL CACERES 10	52006 MELILLA	03	52	2010	010219156	0110	0110	186,40
0111	10	52100819953	MARTA FIERING JOSE ANTON	CL JUSTO SANCHO MIÑA	52001 MELILLA	03	52	2010	010219257	0110	0110	251,66
0111	10	52100876335	EN NAHAL --- AHMED	CL PABLO VALLESCA LO	52001 MELILLA	03	52	2010	010220671	0110	0110	196,96
0111	10	52100877345	INMOBILIARIA REAL RUSADI	CL GENERAL MARINA 1	52001 MELILLA	03	52	2010	010220772	0110	0110	628,88
0111	10	52100921906	LAROUSI OUALI DRISS	CL ZAMORA 17	52006 MELILLA	03	52	2010	010221681	0110	0110	1.636,33
0111	10	52100955349	MOHAMED BELKACEM MALIKA	VV MINAS DEL RIF CLU	52006 MELILLA	03	52	2010	010222287	0110	0110	34,69
0111	10	52100983338	CONSTRUCCIONES BARULLO Y CR DE CABRERIZAS	58	52003 MELILLA	02	52	2010	010223200	0809	0809	256,70
0111	10	52100983338	CONSTRUCCIONES BARULLO Y CR DE CABRERIZAS	58	52003 MELILLA	02	52	2010	010223301	0909	0909	30,50
0111	10	52101006980	AMAR MOHAMED OMAR	CL CASIOPEA 33	52003 MELILLA	03	52	2010	010224513	0110	0110	613,42
0111	10	52101019310	ABDERRAHMAN MIMUN AISA	PJ PUERTO NORAY 17	52004 MELILLA	02	52	2010	010224917	0110	0110	1.064,15
0111	10	52101021027	YAHIAOUI --- BAGDAD	CL CASTILLA 43	52006 MELILLA	03	52	2010	010225119	0110	0110	960,01
0111	10	52101052854	REY VAZQUEZ JUAN CARLOS	CL CADETE PEREZ PERE	52005 MELILLA	10	52	2010	010231482	0609	0609	3.515,49
0111	10	52101052854	REY VAZQUEZ JUAN CARLOS	CL CADETE PEREZ PERE	52005 MELILLA	10	52	2010	010231583	0709	0709	2.695,12
0111	10	52101052854	REY VAZQUEZ JUAN CARLOS	CL CADETE PEREZ PERE	52005 MELILLA	10	52	2010	010231684	0809	0809	3.207,46
0111	10	52101052854	REY VAZQUEZ JUAN CARLOS	CL CADETE PEREZ PERE	52005 MELILLA	10	52	2010	010231785	0909	0909	2.133,33
0111	10	52101052854	REY VAZQUEZ JUAN CARLOS	CL CADETE PEREZ PERE	52005 MELILLA	10	52	2010	010231886	1009	1009	1.885,19
0111	10	52101052854	REY VAZQUEZ JUAN CARLOS	CL CADETE PEREZ PERE	52005 MELILLA	10	52	2010	010231987	1109	1109	954,80
0111	10	52101052854	REY VAZQUEZ JUAN CARLOS	CL CADETE PEREZ PERE	52005 MELILLA	10	52	2010	010232088	1209	1209	157,19
0111	10	52101052854	REY VAZQUEZ JUAN CARLOS	CL CADETE PEREZ PERE	52005 MELILLA	10	52	2010	010232290	0609	0609	2.564,52
0111	10	52101052854	REY VAZQUEZ JUAN CARLOS	CL CADETE PEREZ PERE	52005 MELILLA	10	52	2010	010232391	0709	0709	1.276,53

0111 10	52101052854	REY VAZZQUEZ JUAN CARLOS	CL CADETE PEREZ PERE 52005 MELILLA	10 52 2010 010232492 0809 0809	819,19
0111 10	52101052854	REY VAZZQUEZ JUAN CARLOS	CL CADETE PEREZ PERE 52005 MELILLA	10 52 2010 010232593 0909 0909	959,12
0111 10	52101052854	REY VAZZQUEZ JUAN CARLOS	CL CADETE PEREZ PERE 52005 MELILLA	10 52 2010 010232694 1009 1009	590,01
0111 10	52101052854	REY VAZZQUEZ JUAN CARLOS	CL CADETE PEREZ PERE 52005 MELILLA	10 52 2010 010232795 1109 1109	479,89

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07	0210158888745	AZDIAHMED --- MIMOUN	PS DE LAS CONCHAS 36 52006 MELILLA	03 52 2010 010187834 0210 0210	302,04
0521 07	080265908449	GARCIA SÁNCHEZ TOMÁS	VV IBERPUERTO 19 52005 MELILLA	03 52 2010 010188440 0210 0210	302,04
0521 07	080308150636	JIMENEZ LAO MANUEL JOSE	CL GENERAL PINTOS 32 52005 MELILLA	03 52 2010 010188541 0210 0210	302,04
0521 07	081142913074	ISMAILI --- ABDELKADER	CL CORUÑA 1 52006 MELILLA	03 52 2010 010188844 0210 0210	302,04
0521 07	150078313631	MOHAMED ZEBDEH MOHAMED	PZ MARTIN DE CORDOBA 52005 MELILLA	03 52 2010 010189248 0210 0210	302,04
0521 07	171012335566	RAMIREZ GONZALEZ LUIS MA	CL MALLORCA 3 52006 MELILLA	03 52 2010 010189450 0210 0210	302,04
0521 07	181031608642	EL HASSANI --- MOHAMED	CL EXPLORADOR BADIA. 52002 MELILLA	03 52 2010 010189854 0210 0210	302,04
0521 07	291039269236	AJARUID --- HASSAN	CT DIQUE SUR 24 52001 MELILLA	03 52 2010 010190965 0210 0210	302,04
0521 07	381002685334	EL HAMMOUI --- FAOUZI	CL MINAS DE RIF 16 52006 MELILLA	03 52 2010 010192480 0210 0210	302,04
0521 07	460174839874	MOHAMEDI MOHAMED HADARRA	CL GUARDIA WALONA 3 52005 MELILLA	03 52 2010 010192884 0210 0210	302,04
0521 07	520003590991	CARO PRADOS MIGUEL RAMON	CL LA ESTRELLA 4 52005 MELILLA	03 52 2010 010193490 0210 0210	302,04
0521 07	520004384674	DRIS MIMON FARID	CL GUARDIA WALONA 5 52005 MELILLA	03 52 2010 010195009 0210 0210	302,04
0521 07	520004802077	MIMUN MIMUN ABDERRAMAN.	CL MEJICO 46 52005 MELILLA	03 52 2009 010598588 0809 0809	299,02
0521 07	520004850072	PEREZ ESTEBAN FRANCISCO	CL MUSTAFA ARRUF 8 52005 MELILLA	03 52 2010 010196827 0210 0210	302,04
0521 07	520004895340	MARTA FIERING JOSE ANTON	CL JUSTO SANCHO MIÑA 52001 MELILLA	03 52 2010 010197029 0210 0210	302,04
0521 07	520005597073	DIAZ LOPEZ HILARIO	CL CARRETERA DE CABR. 52003 MELILLA	03 52 2010 010198544 0210 0210	302,04
0521 07	520005625769	LEMKADEM ZARIUHI HAMED	CL CASTELLON DE LA P 52001 MELILLA	03 52 2010 010198746 0210 0210	302,04
0521 07	520005696400	AL LAL MOHAMED HASSAN	CL PALENCIA 14 52006 MELILLA	03 52 2010 010198948 0210 0210	125,70
0521 07	520005775919	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	CL GURUGU 7 52006 MELILLA	03 52 2010 010199150 0210 0210	302,04
0521 07	521000112376	MOHAMED LIACID MOHAMED	CL GENERAL BARCELO 1 52002 MELILLA	03 52 2010 010200059 0210 0210	368,71
0521 07	521000273842	AMAR MOHAMED OMAR	CL CASIOPEA 33 52003 MELILLA	03 52 2010 010200665 0210 0210	302,04
0521 07	521000375185	ABDEL LAH ABDESELAM ABDE	CL ACTOR TALLAVÍ 6 52003 MELILLA	03 52 2010 010201170 0210 0210	302,04
0521 07	521000420453	TAOULL KAMBOUA ABDELLAH	CL AHORRO 8 52004 MELILLA	03 52 2010 010201372 0210 0210	302,04
0521 07	521000435813	MARTINEZ FALCON MARINA	PZ DE LA GOLETA 17 52006 MELILLA	03 52 2010 010201473 0210 0210	325,62
0521 07	521000973555	BACHAOU --- ABDERRAHIM	CL MERCADO CENTRAL P 52002 MELILLA	03 52 2010 010203695 0210 0210	302,04
0521 07	521001115015	VICEDO GONZALEZ CARMEN V	UR MINAS DEL RIF 23 52006 MELILLA	03 52 2010 010204204 0210 0210	302,04

0521 07 521001363272 LAROUST QUALI DRISS	CL ZAMORA 17	52006 MELILLA	03 52 2010 010204810 0210 0210	302,04
0521 07 521002234050 SAMMAR --- MOHAMED	CL GOMEZ JORDANA 12	52006 MELILLA	03 52 2010 010206224 0210 0210	302,04
0521 07 521002330646 ARRADI MOHAMED MOHAMED	UR IBERPUERTO 56	52005 MELILLA	03 52 2010 010206426 0210 0210	343,58
0521 07 521002377530 MANSOUR --- MOHAMED SAID CL GENERAL VALCARCEL	52006 MELILLA	03 52 2010 010206628 0210 0210	302,04	
0521 07 521002726932 ABDELKADER AHMED HAMZA	CL URUGUAY 12	52003 MELILLA	03 52 2010 010206931 0210 0210	302,04
0521 07 521002966402 MOH SALAH KARIM	AV DE LOS REYES CATO 52001 MELILLA	03 52 2010 010207234 0210 0210	313,66	
0521 07 521003002875 EL GARNAUI --- INSSAF	PZ TARRAGONA 6	52001 MELILLA	03 52 2010 010207335 0210 0210	302,04
0521 07 521003258109 YACHOU --- KARIM	CL GUATEMALA 42	52003 MELILLA	03 52 2010 010207739 0210 0210	302,04
0521 07 521004489908 BONFIM DE OLIVEIRA DANIE CL GARCIA CABRELLES	52002 MELILLA	03 52 2010 010207941 0210 0210	311,14	
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA				
0611 07 301020666640 HAMMU MOHAND YAMINA	CL DRACAENAS 3	52003 MELILLA	03 52 2010 010279881 1109 1109	29,30
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR				
1211 10 52000121500 IBÁÑEZ MARTINEZ PABLO	PP MARITIMO MIR BERL	52006 MELILLA	03 52 2010 010184501 0110 0110	195,96
1211 10 52000150495 SAIZ LOPEZ CRESENCIO	CL GENERAL O'DONNELL	52001 MELILLA	03 52 2010 010184602 0110 0110	195,96
1211 10 52100906546 ORTIZ CLAVIJO MARIA MANU CL MARQUES DE MONTEM	52006 MELILLA	03 52 2010 010186420 0110 0110	65,33	
1211 10 52100910283 KADDUR MOHAMED YASMINA	CL GUATEMALA 44	52003 MELILLA	03 52 2010 010186521 0110 0110	195,96
1211 10 52100941710 TELLEZ DIAZ DOLORES	CL ALVARO DE BAZAN 2	52006 MELILLA	03 52 2010 010186622 0110 0110	195,96
1211 10 52101023451 YACHOU --- KARIM	CL GUATEMALA 42	52003 MELILLA	03 52 2010 010187733 0110 0110	195,96
1221 07 521001597587 OUAALI --- MALIKA	CL MARQUES DE LOS VÈ	52006 MELILLA	03 52 2010 010183790 0110 0110	130,63

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO

2448.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio

(B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20 y 35.2.3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajo-

dores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Dirección Provincial: 52 Melilla.

Régimen 01 Régimen General.

Reg., 011110, T./Identif., 52101065988, Razón Social/Nombre, Carrasco Salas José Rica, Dirección, CL. Camino Ciudad de, C.P., 52005, Población, Melilla, TD, 10 52, Núm. 2010, Reclamación, 010373245, Periodo, 0409 0409, Importe, 153,48.

Reg., 011110, T./Identif., 52101065988, Razón Social/Nombre, Carrasco Salas José Rica, Dirección, CL. Camino Ciudad de, C.P., 52005, Población, Melilla, TD, 10 52, Núm. 2010, Reclamación, 010373346, Periodo, 0509 0509, Importe, 153,48.

Melilla, 23 de agosto de 2010.

El Jefe de Recaudación de Vía Voluntaria.

Francisco José Nieto Bueno.

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCION PROVINCIAL DE MELILLA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2449.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hace pública la resolución que a continuación se indica, con la advertencia que contra esta resolución que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 del texto legal anteriormente citado.

NAF: 52100324916; Trabajadora: D.^a Malika El Hasnaoui; Alta/Hogar: 01/07/2010; Régimen: 1221.

La Directora de la Administración.

Rosa M.^a Abad López.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2450.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hace pública la resolución que a continuación se indica, con la advertencia que contra esta resolución que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 del texto legal anteriormente citado.

CCC: 52100545121; Empresa: Juan Rodríguez Salcedo; NAF: 520004664863; Trabajadora: Saliha Jaatit; Alta: 01/06/2010; Régimen: 1211.

La Directora de la Administración.

Rosa M.^a Abad López.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Edicto del Ministerio de Trabajo e Inmigración sobre notificación a (deudores)

EDICTO

2451.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la

Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla a 25 de agosto de 2010.

La Recaudadora Ejecutiva. M.^a del Pilar Torrente Pena.

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. DOMICILIO	PROCEDIMIENTO			
		COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
07 041027121313	0521 JAYHI --- MOHAMED			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 10 00073646	CL ALFEREZ DÍAZ DE OTERO 12	52002	MELILLA	52 01 218 10 000433371	52 01
10 52101013751	0111 JOSE MANUEL DIAZ ESP INOSA SL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 10 00048081	CL SARGENTO ARBUCIAS 67	52005	MELILLA	52 01 218 10 000452468	52 01
07 300081568561	0521 MOHAMEDI BUSSIAN MOSADIK			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 10 00053539	CT ALFONSO XIII, 18	52005	MELILLA	52 01 218 10 000452569	52 01
10 52100821771	0111 ROMAN PARDO MIGUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 10 00052529	CL GENERAL POLAVIEJA HIPERSOL LOCA 30	52006	MELILLA	52 01 218 10 000453175	52 01
07 520005285158	0521 DOUDOUH KASSEM AHMED			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 10 00076272	CL CARLOS DE ARELLANO, 21	52004	MELILLA	52 01 218 10 000470454	52 01
07 281160190866	0521 YAHYA --- RIAD			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 10 00077686	PP GUARDIA CIVIL ANTONIO MOLINA 3 2 C	52004	MELILLA	52 01 218 10 000473888	52 01
07 521002578604	0521 LAISSAOUI LAISSAOUI SAIDA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 10 00078090	CL ING. LUIS G ^a ALIS FERNANDEZ 0 2º D	52003	MELILLA	52 01 218 10 000474292	52 01
10 52100911802	0111 FABRICACION MARMOL-M ARRAQUES S.L.			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	
52 01 10 00032422	CL CALLEJON DE LA MARINA 20	52006	MELILLA	52 01 303 10 000478942	52 01
07 520003832178	0521 MAANAN KADDUR MUSTAFA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 05 00053905	CL CUESTA LA VIÑA 11	52003	MELILLA	52 01 313 10 000441455	52 01
10 52000214860	1211 MENDEZ FERNANDEZ ERASMO EDMUNDO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 08 00030748	CL TENIENTE CASAÑA 0 4	52006	MELILLA	52 01 313 10 000441859	52 01
07 521001916374	1221 ABOUAYAD --- PATIMA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 08 00085817	CL JUAN CARLOS I REY 24	52001	MELILLA	52 01 313 10 000442061	52 01
10 52100980207	0111 BERNAL SAAVEDRA JOSE ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 09 00092009	PZ ONESIMO REDONDO 1 2º C	52005	MELILLA	52 01 313 10 000442364	52 01
07 520005530486	0111 MOHAND BEZAR MOHAND			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 09 90001309	CL JOSE ANTONIO PACHECO G 1 4 0	52001	MELILLA	52 01 313 10 000442667	52 01

10 52101013751	0111 JOSE MANUEL DIAZ ESP INOSA SL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 10 00048081	CL SARGENTO ARBUCIAS 67	52005 MELILLA 52 01 313 10 000443475 52 01
07 300015561778	0521 JIMENEZ JIMENEZ RENATO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 10 00051418	CL CARRETERA DEL GURUGU 0	52006 MELILLA 52 01 313 10 000443677 52 01
07 300081568561	0521 MOHAMEDI BUSSIAN MOSADIK	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 10 00053539	CT ALFONSO XIII, 18	52005 MELILLA 52 01 313 10 000443879 52 01
07 521001459969	0521 ABARKAN ASBAA MARZOUK	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 10 00063744	CL JAPON 8 BJ	52005 MELILLA 52 01 313 10 000444283 52 01
07 521001283753	0521 IRAMIAN MOHAMED KHALIFA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 10 00065461	CL PAMPLONA 16 1	52006 MELILLA 52 01 313 10 000444485 52 01
07 521001455626	0521 MOHAMED ABDELLAH ABDELMALIK	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 10 00065562	CL SAN MIGUEL 11	52001 MELILLA 52 01 313 10 000444586 52 01
07 520005792992	0521 AISA AHMED AHMED	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 10 00067481	CL VIZCAYA 16 1D DRC	52006 MELILLA 52 01 313 10 000444788 52 01
07 520005763892	0521 ABDELKADER AMAR BENAISSA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 05 00008940	CL RIO TAJO 11	52002 MELILLA 52 01 313 10 000447014 52 01
07 520004142578	0521 HARO VARGAS MARIA ISABEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 05 00103920	PZ ENRIQUE NIETO 18 24 A	52005 MELILLA 52 01 313 10 000454387 52 01
10 52100980409	0111 LLAMAS SANDINO ANTONIO BERN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 09 00031179	CL TENIENTE AGUILAR DE MERA 1 2 11	52001 MELILLA 52 01 313 10 000454892 52 01
10 52100980207	0111 BERNAL SAAVEDRA JOSE ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 09 00092009	PZ ONESIMO REDONDO 1 2º C	52005 MELILLA 52 01 313 10 000455603 52 01
07 381032872441	0521 AL LAL MUSTAFA MARIEM	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 09 00095241	CL PADRE LERCHUNDI 4 BJ	52001 MELILLA 52 01 313 10 000455704 52 01
07 521000489868	2300 HAMED MOHAMEDI FARID A	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 09 00098978	CL PANAMA 44	52003 MELILLA 52 01 313 10 000455805 52 01
10 52100735481	0111 TAYIBI AFKIR ABDELLAH	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 10 00030604	CL GARCIA CABRELLES 37 1 A	52002 MELILLA 52 01 313 10 000456512 52 01
07 521001459969	0521 ABARKAN ASBAA MARZOUK	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 10 00063744	CL JAPON 8 BJ	52005 MELILLA 52 01 313 10 000457320 52 01
07 431014390423	0521 LAZAAR --- RACHID	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 10 00071828	CL CANDIDO LOBERA 19 B	52001 MELILLA 52 01 313 10 000457825 52 01
07 521000988107	0521 MOHAMEDI LAARBI ZENAB	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 06 00057770	CT DE LA PURISIMA 7	52005 MELILLA 52 01 313 10 000460148 52 01
10 52000609126	0111 ARIDOS Y MOLIENDAS A SO. S.A.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 06 00083234	CL FALANGISTA RETTSCHLAG 34	52003 MELILLA 52 01 313 10 000460249 52 01
07 521001829175	0521 EL RHARIB --- JAMILA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 07 00032539	CL JOSE ANTONIO PRIMO DE RIVERA 3	52001 MELILLA 52 01 313 10 000460350 52 01
07 290077914312	0521 VALLEJOS MARTOS JUAN JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 08 00001143	PZ GERONA 7 2 A	52001 MELILLA 52 01 313 10 000460451 52 01
07 521000135315	0521 BELKASEM MOHAMED ABDELKARIN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 10 00036563	CL PARQUE EMPRESARIAL MEDITERRANEO 26	52006 MELILLA 52 01 313 10 000461057 52 01
07 300081568561	0521 MOHAMEDI BUSSIAN MOSADIK	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO

52 01 10 00053539	CT ALFONSO XIII, 18	52005 MELILLA	52 01 313 10 000461360	52 01
10 52101005364	0111 TASA SAIDIA, S.L		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 10 00055155	CR HIDUM 5.A 4 2	52003 MELILLA	52 01 313 10 000461461	52 01
07 520003535724	0521 FERNANDEZ VENTURA ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 10 00063542	CL GRAL MACIAS 5	52001 MELILLA	52 01 313 10 000461966	52 01
07 521001459969	0521 ABARKAN ASBAA MARZOUK		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 10 00063744	CL JAPON 8 BJ	52005 MELILLA	52 01 313 10 000462067	52 01
07 521003128874	0111 MIMUN MOHAMED AHMMAR DRIFA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 10 90000528	CL CANTERAS DE PABLO PER 0011 0	52003 MELILLA	52 01 313 10 000462269	52 01
07 520003832178	0521 MAANAN KADDUR MUSTAFA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 05 00053905	CL CUESTA LA VIÑA 11	52003 MELILLA	52 01 313 10 000463784	52 01
07 521001854942	0521 ESSADIKI BOUHOUT YOUSEF		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 09 00052906	CL ZAMORA 18 3º A	52006 MELILLA	52 01 313 10 000463885	52 01
07 410200816179	0521 ESTEPA CANO FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 10 00063441	CL IBAÑEZ MARIN (EDIF.P.ASTURIAS) 41 1 B	52003 MELILLA	52 01 313 10 000464188	52 01
07 520005530486	0111 MOHAND BEZAR MOHAND		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
52 01 09 90001309	CL JOSE ANTONIO PACHECO G 1 4 0	52001 MELILLA	52 01 315 10 000466313	52 01
07 520005792992	0521 AISA AHMED AHMED		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
52 01 10 00067481	CL VIZCAYA 16 1D DRC	52006 MELILLA	52 01 315 10 000466515	52 01
07 300081568561	0521 MOHAMED BUSSIAN MOSADIK		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
52 01 10 00053539	CT ALFONSO XIII, 18	52005 MELILLA	52 01 350 10 000465505	52 01
07 521001459969	0521 ABARKAN ASBAA MARZOUK		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
52 01 10 00063744	CL JAPON 8 BJ	52005 MELILLA	52 01 350 10 000465606	52 01
07 521002119266	1221 CHAABAN --- DRIFA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
52 01 10 00051923	CL ALVARO DE BAZAN 4 1 IZD	52006 MELILLA	52 01 351 10 000449337	52 01
07 521001455626	0521 MOHAMED ABDELLAH ABDELMALIK		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
52 01 10 00065562	CL SAN MIGUEL 11	52001 MELILLA	52 01 351 10 000450549	52 01
07 521001301840	2300 BAGDAD HADDU KAMAL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
52 01 10 00071222	CL MINAS DEL RIF GALERIA A 0	52006 MELILLA	52 01 351 10 000451761	52 01
07 520005062462	0521 GARCIA ABAD WENCESLAO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
52 01 10 00072131	CL LA DALIA-POL. IND. SEPES, NAVE 5 0	52006 MELILLA	52 01 351 10 000452064	52 01
07 521001787446	2300 BOUDHAO EL AILI MINA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
52 01 10 00011810	CL FRANCISCO HERNAN MARTINEZ 0 2 C	52005 MELILLA	52 01 351 10 000452266	52 01
07 520005300720	0521 HAMMADA MOHAMED ABDELKADER		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
52 01 02 00049574	AV INFANTA ELENA 31 BJ	52006 MELILLA	52 01 351 10 000452872	52 01
07 521002681361	0521 ZAGHDAJ BOUZBIB KHADIJA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
52 01 08 00057222	CL CASTELAR 1	52001 MELILLA	52 01 351 10 000470959	52 01
10 52100922512	0111 IGLESIAS MARTIN DANIEL ANGEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
52 01 08 00016402	CL CASTILLA 28	52006 MELILLA	52 01 351 10 000471767	52 01
07 520003456003	0521 PEREZ MARTINEZ FRANCISCO J		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
52 01 07 00057292	CL GENERAL MARINA 4	52001 MELILLA	52 01 366 10 000434482	52 01
07 520003456003	0521 PEREZ MARTINEZ FRANCISCO J		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	

52 01 07 00057292	CL GENERAL MARINA 4	52001 MELILLA	52 01 366 10 000434684	52 01
07 520004823804	0521 ABDELLAH MOHAMED BUZIAN	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
52 01 90 00066905	IBAÑEZ MARIN 12	52003 MELILLA	52 01 366 10 000434987	52 01
07 520004009509	0521 ALVAREZ MORENO ANTONIO	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
52 01 92 00020681	CT TIRO NACIONAL BL 5, 3º A 0	52003 MELILLA	52 01 366 10 000435694	52 01
07 380028831408	0521 RUIZ LIROLA ANTONIO	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
52 01 08 00040448	CL ALVARO DE BAZAN 23 3 A	52006 MELILLA	52 01 366 10 000436001	52 01
07 520005532611	0521 MOHAMED TAHAR BOARFA	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
52 01 08 00076622	CL KAIFAS 15	52003 MELILLA	52 01 366 10 000436607	52 01
07 521002163524	0521 BOUYBAOUN --- AISSA	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
52 01 09 00044317	CL GENERAL PRIM 10 2 D	52001 MELILLA	52 01 366 10 000436809	52 01
07 520005588080	0521 MONTOYA DOMINGUEZ FRANCISCO	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
52 01 01 00013474	CL RONDA COMPAÑIA DE MAR 2 1 8 A	52003 MELILLA	52 01 366 10 000437011	52 01
10 52100137620	0111 SAKKALI KAMBOUAI MOHAMED	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
52 01 97 00011225	CL TOLEDO 22 1	52004 MELILLA	52 01 366 10 000437112	52 01
10 52100620596	1211 FERNANDEZ SUAREZ JESUS FRANCISCO	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
52 01 10 00050610	CT ALFONSO XIII 90 A 08 A	52005 MELILLA	52 01 366 10 000437415	52 01
07 080454118862	0521 MUÑOZ ALBERNI ANTONIO MARCIAN	NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION		
52 01 09 00089682	CL MAR CHICA 57	52006 MELILLA	52 01 380 10 000440142	52 01
07 080454118862	0521 MONCADA ALONSO ENCARNACION	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE		
52 01 09 00089682	CL MAR CHICA 57	52006 MELILLA	52 01 381 10 000440243	52 01
10 52100293729	0111 MOHAMED MIZZIAN FATMA	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 52 10 00013387	CL CORONELES LACASA 24	52005 MELILLA	52 01 855 10 000438223	52 01
10 52100444279	0111 KAMAL ABDELKADER, S.L.	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 52 10 00004091	CL RIO GENIL 10	52002 MELILLA	52 01 855 10 000438324	52 01
10 52100970507	0111 ACHOR AL LAL KARIM	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 52 10 00010559	CL CHILE 34 2 B	52003 MELILLA	52 01 855 10 000438425	52 01
07 52100906867	2300 EL BOUTAIBI TAYAB MOHAMED	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 52 08 00010505	CL GRAN CAPITAN 35 1 DCH	52002 MELILLA	52 01 855 10 000439637	52 01
10 52100861379	0111 MARTINEZ VERA JUAN FRANCISCO	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 52 10 00008034	CL GRAL. VILLALBA, 33 PORTAL 3 0. BJ A	52006 MELILLA	52 01 855 10 000439839	52 01
10 29117851232	0111 SERVILITORAL J.H. SLU	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 52 10 00007630	CL ALFEREZ ABAD PONJOAN 12 B	52005 MELILLA	52 01 855 10 000448024	52 01

ANEXO I

NUM.REMESA: 52 01 2 10 000026

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
-----	-----------	-----------	----------	-----

52 01 ED EDIFICIO V CENTENARIO TORRE SUR 0 8	52004 MELILLA	095 2695810 095 2695809
--	---------------	-------------------------

**MINISTERIO DEL INTERIOR
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
JEFATURA DE TRÁFICO
EDICTO**

2452.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementando con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Melilla, 27 de agosto de 2010.

El Jefe Local de Tráfico. José Carlos Romero Santamaría.

EXPEDIENTE	SANCIÓN/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	OBS.
520040615009	BELGHITI, MOSTAFA	X6853710D	TORREVIEJA	30-01-2010	150,00		RD 772/97	001.1		(a)
520040617444	AZOUAGHE, RACHID	X3367844T	LEGANES	10-03-2010	150,00		RD 772/97	001.1		(a)
520040593191	BOUKHZAR, MIMOUN	X1213757R	MALAGA	24-02-2010	310,00		RD 2822/98	042.1		(a)
520040590440	INSTALACIONES ELECTRICAS D E	B29954807	MELILLA	18-11-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040613554	ALMIRU S L	B29957388	MELILLA	23-01-2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040593415	TELARMAN SL	B29962974	MELILLA	17-12-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040583884	GRUPO MEL MIRAMAR SL	B52001294	MELILLA	02-11-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040615678	CARACI, CARLO	X0463345X	MELILLA	18-02-2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040615666	ENNAHAL, AHMED	X2457411E	MELILLA	18-02-2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040606720	BOULAYOUN, ABDESSELEM	X3958901A	MELILLA	12-02-2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040613591	YACHOU EL MOKHTARI, NAJIB	01662551	MELILLA	22-01-2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040604620	GOMEZ TOME, VICENTE	07818840	MELILLA	11-01-2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040603159	ESCOBAR RICO, JOSE	45239163	MELILLA	16-01-2010	150,00		RD 2822/98	021.2		(a)
520040607669	MOHAND AMAR, MOHAMED	45265104	MELILLA	23-02-2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040604589	ABAD LOPEZ, MARIANO	45267909	MELILLA	27-01-2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040606070	ORTEGA GILBERT, DIEGO	45268449	MELILLA	21-01-2010	150,00		RD 2822/98	012.		(a)
520040611661	CORCIA CHOCRON, SANTOS	45272462	MELILLA	16-01-2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040611764	DEL CAMPO FERNANDEZ, MA T.	45272703	MELILLA	17-01-2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040602556	SALGUERO MORALES, JOSE LUIS	45273635	MELILLA	08-01-2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	OBS.
520040600500	ABDESELAM AL LAL, MOHAMED	45277085	MELILLA	09-02-2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040598589	MOHAMED CHAIB, HALIFA	45278576	MELILLA	28-11-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040614431	TRIANA DIAZ, ANTONIO	45280222	MELILLA	04-02-2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040611703	MOHAMED MOHAMED, MUSTAFA	45282981	MELILLA	19-01-2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
520040603743	MOHAMED MOHAMED, FARAH	45283212	MELILLA	10-12-2009	150,00		RD 2822/98	021.2		(a)
520040592782	OUARYAMCHI AMAR, FATIMA	45285241	MELILLA	15-12-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040549451	ABDELKADER ABDELAH, KARIMA	45287630	MELILLA	26-10-2009	150,00		RD 2822/98	011.2		(a)
520040600778	MOHAND HAMED, ALI	45289353	MELILLA	09-11-2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
520040582442	DRIS MOHAMED, BENAISSA	45289806	MELILLA	17-02-2010	150,00		RD 2822/98	011.2		(a)
520040607311	DRIS MOHAMED, BENAISSA	45289806	MELILLA	18-02-2010	150,00		RD 2822/98	021.1		(a)
520040618503	MOHAND MIZZIAN, MIMUNT	45291043	MELILLA	09-03-2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040598607	ABDEL LAH AMAR, MUSTAFA	45292361	MELILLA	23-10-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040617109	HAMED AL LAL, WALID	45297137	MELILLA	27-02-2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040620972	AL LAL AMAR, OMAR	45297498	MELILLA	18-04-2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040596490	MEHAMED MOHAND, FATEHA	45301752	MELILLA	15-10-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040603755	MUÑOZ MOHAMED, JUAN	45303192	MELILLA	11-12-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040607610	PERAL LLAMAS, JAVIER	45305240	MELILLA	19-02-2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040621927	FUERTES DEL CASTILLO, F.	45306000	MELILLA	14-04-2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
520040602581	MEHAND EL BACHIRI, JAMAL	45306926	MELILLA	28-10-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040613785	HAMED DRIS, YASSIN	45306975	MELILLA	21-01-2010	150,00		RD 2822/98	018.1		(a)
520040615710	ABJJ AMAR, MOHAMED	45308852	MELILLA	22-02-2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040602532	MOHAMED MOHAMED, MOHAMED	45311189	MELILLA	02-12-2009	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
520040602040	SEGURA ANDUJAR, JESUS	45314817	MELILLA	09-04-2010	450,00		RD 772/97	001.1	4	(a)
520040612562	ALVAREZ SOLER, CRISTIAN	45320178	MELILLA	07-01-2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040603081	BEN BOUCHTA MBAREK, MAHJOUBA	45320542	MELILLA	12-01-2010	450,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040614042	OUAGHRIDOU MAHDAB, MOHAMED	45322170	MELILLA	03-01-2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040611983	BELGHAZI SATOURI, LAILA	45355593	MELILLA	01-02-2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040598085	MILLADI, AARAB	X1458883Q	LOS MARTINEZ DEL P	19-09-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040615393	FEKKAK, MOSTAFA	X2506320X	LOS MARTINEZ DEL P	09-03-2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040615551	BACHIRI, HAYAT	X4951567N	SAN PEDRO PINATAR	19-02-2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

2453.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruídos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión. REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

Melilla, 27 de agosto de 2010.

El Jefe Local de Tráfico.

José Carlos Romero Santamaría.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°	PTOS	REQ.
520040799730	RAHMANI, SAID	X3074730K	RODA, LA	19-06-2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
520040799741	RAHMANI, SAID	X3074730K	RODA, LA	19-06-2010	200,00		RD 2822/98	010.1		
520040622580	KHOUKCHI, ALLAL	X1404066P	ADRA	14-05-2010	450,00		RD 772/97	001.1		
520040787830	RATBI, MOULoud	X5779321L	BARCELONA	25-06-2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040802491	MERZOUK, AHMED	X6387219G	BARCELONA	25-06-2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
520040802508	MERZOUK, AHMED	X6387219G	BARCELONA	25-06-2010	500,00		RD 772/97	001.1		
520040796740	EL AISSAOUI, ABDELLAH	X3739504A	OLESA DE MONTSERRAT	10-06-2010	200,00		RD 2822/98	010.1		
520040796557	LITIME , BOUTAHAR	X2824366N	SANT VICENC DELS H	10-06-2010	500,00		RD 772/97	001.1		4
520040792758	AL BOUZIANI, ALI	X6397274P	PALAFRUGELL	21-06-2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040795267	NOUAMAN, ZAAIMI	X7784871S	LLEIDA	04-06-2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040614376	MOHAMED ABDESELAM ABDEL SL	B52006079	MELILLA	02-02-2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040612446	MOHAMED ABDESELAM ABDEL SL	B52006079	MELILLA	13-01-2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040618890	AKNAKAY , LAHOCINE	X3380984F	MELILLA	04-05-2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040616087	SANHAJI, YOUNESS	X3790892D	MELILLA	24-02-2010	150,00		RD 772/97	001.1		
520040621745	EL HOUJJAJI, LAYACHI	X5576111Z	MELILLA	16-04-2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040791675	MARTINEZ VERA, JUAN FCO	45295076	MELILLA	17-06-2010	700,00		RDL 8/2004	002.1		
520040787222	ABDESELAM AMALLAN, BRAHIM	45298560	MELILLA	17-06-2010	200,00		RD 2822/98	010.1		
520040794068	CAPILLA MOHAMED, ZOULKHA	45303833	MELILLA	15-06-2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040790257	LOPEZ MOHAMED, JOSE	45308675	MELILLA	17-06-2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040791663	MARZOK MOHAMED, MOHAMED	45357228	MELILLA	16-06-2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
520040799972	DALAOUI , ABDELMOURA	X4826216B	ALCAZARES, LOS	21-06-2010	200,00		RD 2822/98	010.1		
520040799893	DARHOUS , AZIZ	X5087199J	FERRO, LO	23-06-2010	500,00		RD 772/97	001.1		
520040799881	DARHOUS , AZIZ	X5087199J	TORRE PACHECO	23-06-2010	200,00		RD 2822/98	010.1		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°	PTOS	REQ.
520040799900	DARHOUS , AZIZ	X5087199J	TORRE PACHECO	23-06-2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
520040799753	MASSE , BERNADETTE L G	X2680501N	CASES D'ALCANAR, LES	19-06-2010	80,00		RD 2822/98	032.1		

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 3

JUICIO DE FALTAS 352/2010

EDICTO

2454.- D. FRANCISCO JAVIER RUÍZ MARTÍN SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a HAMZA EL KHALIFI a la presente SENTENCIA:

Vistos por D. Fernando German Portillo Rodrigo, Juez del juzgado de primera instancia e Instrucción nº 3 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al juicio Inmediato de Faltas n 352/10 seguidos por una presenta falta de hurto.

F A L L O

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a Hamza El Khalifi y a Abdelilah Dardiz, como autores penalmente responsables de una falta de hurto a la pena cada uno de ellos de 45 días de multa con una cuota diaria de 10 euros, lo que hace un total para cada uno de ellos 450 euros, En caso de impago el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diaria no satisfechas.

En concepto de responsabilidad civil se condena solidariamente a Hamza el Khalifi y a Abdelilah Dardiz, a pagar a Mustafa Abdelkader Abdelah la cantidad de 300 euros.

En Melilla a 20 de agosto de 2010.

El Secretario Judicial.

Francisco Javier Ruíz Martín.